

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



ACUERDO DEL CIAAS	N/A	SESIÓN DEL CIAAS	N/A	VIGENCIA DEL CONTRATO							
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR040-E11-2016			DEL	DÍA	MES	AÑO	HASTA	DÍA	MES	AÑO
FUNDAMENTO	ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 27, 28, FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, FRACCIÓN I, 39 Y 46 DE LA LAASSP Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA..			TIPO DE CONTRATO	OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN						
FECHA DE ADJUDICACIÓN	DÍA	MES	AÑO	CERRADO (X)	ABIERTO ( )		PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI), MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 1 (UNO).				
	30	AGOSTO	2016								

PROVEEDOR	MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) MICROSCOPIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)		R.F.C.	MDI-770309-RG7 (PARTICIPANTE A) MIC870515C72 (PARTICIPANTE B)	REGISTRO PATRONAL IMSS	B13-50166-10 (PARTICIPANTE A) Y688420107 (PARTICIPANTE B)
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	CAMINO REAL A SAN LORENZO NÚMERO 263 INTERIOR 2, COLONIA BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09360, CIUDAD DE MÉXICO. (PARTICIPANTE A) CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NÚMERO 1625 INTERIOR B, COLONIA SAN MIGUEL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09360, CIUDAD DE MÉXICO. (PARTICIPANTE B)					
TELÉFONO(S)	1087-1087 (PARTICIPANTE A) 5886-4255 (PARTICIPANTE B)	FAX	1087-1092 (PARTICIPANTE A)	CORREO ELECTRÓNICO	venlas@microscopios.net (PARTICIPANTE B)	
ESCRITURA PÚBLICA	13,549 (CONSTITUCIÓN) (PARTICIPANTE A) 26,745 (MODIFICACIÓN) (PARTICIPANTE A) 42,751 (CONSTITUTIVA) (PARTICIPANTE B) 25,149 (MODIFICACIÓN) (PARTICIPANTE B)	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	9/03/1977 (CONSTITUCIÓN) (PARTICIPANTE A) 17/11/1997 (MODIFICACIÓN) (PARTICIPANTE A) 16/01/1973 (CONSTITUCIÓN) (PARTICIPANTE B) 13/05/1987 (MODIFICACIÓN) (PARTICIPANTE B)	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO RAMÓN AGUILERA SOTO (AMBAS) (PARTICIPANTE A) LICENCIADO RAFAEL DEL PASO REINERT (CONSTITUTIVA) (PARTICIPANTE B) LICENCIADO RAMÓN AGUILERA SOTO (MODIFICACIÓN) (PARTICIPANTE B)	
NOTARÍA PÚBLICA	118 DEL DISTRITO FEDERAL (AMBAS) (PARTICIPANTE A) 114 DEL DISTRITO FEDERAL (PARTICIPANTE B) 118 DEL DISTRITO FEDERAL (PARTICIPANTE B)	FOLIO MERCANTIL	LIBRO TERCERO, VOLUMEN 1,026 A FOJAS 69, NÚMERO 46, (CONSTITUTIVA) (PARTICIPANTE A), 1,690 (MODIFICACIÓN) (PARTICIPANTE A) 373 (CONSTITUTIVA) (PARTICIPANTE B), 836 (MODIFICACIÓN) (PARTICIPANTE B)			
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN ENSAMBLAJE Y EXPORTACIÓN DE MAQUINAS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE DIBUJO; DE UTENSILIOS DE FIERRO, ALUMINIO, LATÓN, PLÁSTICO, FIBRA DE VIDRIO, DE MADERA O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL CUYO USO SEA EL DIBUJO Y LA MEDICIÓN, SEAN DE USO MANUAL, MECÁNICO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA FABRICACIÓN Y EL COMERCIO EN GENERAL, DE INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS, TOPOGRÁFICOS, HIDROMÉTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE TODOS AQUELLOS ELEMENTOS INHERENTES, COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES RELACIONADOS CON LOS RUBROS ANTERIORMENTE CITADOS. (PARTICIPANTE A) FABRICACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, ENSAMBLE DE MICROSCOPIOS INSTRUMENTOS MECÁNICOS ÓPTICOS Y DE INGENIERÍA, DE PIEZAS MECÁNICAS DE PRECISIÓN, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE ÓPTICA, APARATOS DE METEOROLOGÍA Y PARA ESTUDIOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, INSTRUMENTOS OCEANOGRÁFICOS Y DE DIBUJO Y CÁLCULO. (PARTICIPANTE B)					
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO (PARTICIPANTE A) ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA (PARTICIPANTE B)	ESCRITURA PÚBLICA	14,815 (PARTICIPANTE A) 27,200 (PARTICIPANTE B)	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	20 DE ABRIL DE 2005 (PARTICIPANTE A) 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (PARTICIPANTE B)	
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO SERGIO REA FIELD, ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO CARLOS ANTONIO REA FIELD (PARTICIPANTE A) LICENCIADO CARLOS ANTONIO REA FIELD (PARTICIPANTE B)	NOTARÍA PÚBLICA	241 Y 187 DEL DISTRITO FEDERAL (PARTICIPANTE A) 187 DEL DISTRITO FEDERAL (PARTICIPANTE B)	FOLIO MERCANTIL	1,690 (PARTICIPANTE A) 373 (PARTICIPANTE B)	
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	ATENDIENDO AL TIEMPO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN DÍAS NATURALES, POSTERIORES AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, INDICADO EN LOS "REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO" INTEGRADOS EN EL ANEXO 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO.	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	CONFORME A LO SEÑALADO EN LA "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO Y FUENTES DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO" INCLUIDA EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO		PLAZO PARA PAGO	A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO 2016, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 2 (DOS) Y 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO.	\$1,429,007.14 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SIETE PESOS 14/100 M.N.)	0% ( ) 16% (X)
<p style="text-align: center;">"EL INSTITUTO"</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS Apoderado Legal</p>	<p style="text-align: center;">"EL PROVEEDOR"</p> <p>LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO Apoderado Legal Representante Común Participante A</p>	

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO

14/09/2016  
COF/FMC/DGA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

16BI0762

## ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping, slanted lines, located in the bottom right corner of the page.



Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica  
Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

**Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0385**  
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos por un monto de \$12,090,669.90, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016, correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 69 cunas de calor radiante destinadas a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 099001 6B3010/6BA2/BMI/ 222 / 398

**Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**  
Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el IMSS 2016  
Clave de cartera: 1550GYR0023  
No. de solicitud: 47726  
Unidad Responsable: GYR  
Programa presupuestario: K029  
Fuente financiamiento: 4  
Importe del calendario fiscal: 4,125,729,763  
Localización geográfica: Varios

**Información del HCT del IMSS**  
Tipo OLI: Adquisición  
Proyecto PREI: 15090015  
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.270419/96.P.DF  
Asignación presupuestaria: 1,804,409,105  
Nombre del PPI: Equipo médico

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2016**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2016.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 69  
Monto original con IVA: 12,090,669.90

(doce millones noventa mil seiscientos sesenta y nueve pesos 90/100 m.n.)

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Titular

Lic. Edgar Peña Chávez

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

2015/11/17 10:18:17

**SILVATO**





Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica  
Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0385  
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos por un monto de \$12,090,669.90, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016, correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 69 cunas de calor radiante destinadas a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 09900 16B3010/6BA2/BMI/ 222 / 398

### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Lic. José David Méndez Santa Cruz.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria (SICGC)
- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes /1
- Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur /1
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche /1
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila /1
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua /1
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango /1
- Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente /1
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente /1
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla /1
- Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Quintana Roo /1
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora /1
- Mtra. Ana Judith Velázquez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Norte /1
- LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGP No.48 Guanajuato /1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: <http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapff/Menu.html>  
SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**SECRET**





Clave de cartera SHCP : 1550GYR0023  
No. solicitud de SHCP : 47726

No. de programa o proyecto PREI : 15090015  
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 222/398

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el IMSS 2016

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI				PREI Milenio Control de Compromisos				Monio autorizado			
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	cifras en pesos	
53101	Equipo médico	12076376	0000163911	280	H.G.Z. N° 2	AGUASCALIENTES	01010025	010102	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	1	175,227	175,227.10		
53101	Equipo médico	12076377	0000164183	280	HGSZ CON UMF N° 5	MULEGE, B.C.S.	03070001	030701	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	1	175,227	175,227.10		
53101	Equipo médico	12076378	0000164184	280	HGZ CON UMF 1	CAMPECHE, CAMP	04010001	040201	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	1	175,227	175,227.10		
53101	Equipo médico	12076379	0000164321	280	HGZ CON UMF 4	DEL CARMEN, CA	04040001	040202	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	5	175,227	876,135.50		
53101	Equipo médico	12076380	0000163912	280	CONJ SALTILLO / HGZ Y CSS	SALTILLO	05030001	050101	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	3	175,227	525,681.30		
53101	Equipo médico	12076381	0000163993	280	H.G.Z. N° 6	CD JUAREZ, CHIH	08100002	080101	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	4	175,227	700,908.40		
53101	Equipo médico	12076382	0000164322	280	H.G.Z. C.M.F. N° 11	DELICIAS CHIH.	08050001	080202	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	3	175,227	525,681.30		
53101	Equipo médico	12076383	0000164257	280	H.G.Z.S.M.F. N° 17	UAUHTEMOC, CHI	08140001	080401	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	3	175,227	525,681.30		
53101	Equipo médico	12076384	0000164044	280	H.G.O. N° 15	CHIHUAHUA	09010028	090101	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	1	175,227	175,227.10		
53101	Equipo médico	12076385	0000163843	280	M.H.G.Z.M.F. 1	DURANGO	10010019	100201	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	3	175,227	525,681.30		
53101	Equipo médico	12076386	0000164323	280	M.H.GRAL ZONA NUM 57	CUAUTLAN	15320001	150101	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	3	175,227	525,681.30		
53101	Equipo médico	12076387	0000163913	280	M.H.GRAL ZONA NUM 68 -TULPETLAC-	CLARA STA MEX	15490003	150102	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	3	175,227	525,681.30		
53101	Equipo médico	12076388	0000163914	280	M.H.GRAL ZONA NUM 53	ES LOS -LA PAZ-	15800001	150106	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	3	175,227	525,681.30		
53101	Equipo médico	12076389	0000164256	280	M.H.GRAL ZONA 76	ECATEPEC	15490905	150201	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	1	175,227	175,227.10		
53101	Equipo médico	12076390	0000164324	280	M.H.GRAL ZONA 76	ECATEPEC	15490005	150201	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	3	175,227	525,681.30		
53101	Equipo médico	12076391	0000163844	280	U MED FAMILIAR NUM 18	ECAXA, NUEVO PU	22300001	220701	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	1	175,227	175,227.10		
53101	Equipo médico	12076392	0000164254	280	H.G.P. N° 7	BENITO JUAREZ	24140001	241801	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	1	175,227	175,227.10		
53101	Equipo médico	12076393	0000164112	280	M_HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1	CAJEME, SON	27050010	270501	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	1	175,227	175,227.10		
53101	Equipo médico	12076394	0000164179	280	M.H.GRAL SUBZONA MF 9	PUERTO PEÑASCO	27160001	270701	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	4	175,227	700,908.40		
53101	Equipo médico	12076395	0000163979	280	M.H.GINECO PEDIATRIA 3-A	JUSTAVO A.MADER	35A30001	351601	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	1	175,227	175,227.10		
53101	Equipo médico	12076396	0000163906	280	M.H.G.Q.Y.P. 48	LEON, GTO.	11A10002	111301	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	6	175,227	1,051,362.60		
53101	Equipo médico	12076397	0000163980	280	M.H.G.Q.Y.P. 48	LEON, GTO.	11A10002	111301	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	5	175,227	876,135.50		
53101	Equipo médico	12076398	0000164042	280	HGZMF N° 16	TORREON	05090001	050202	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	5	175,227	876,135.50		
53101	Equipo médico	12076399	0000164040	280	M.H.GRAL ZONA NUM 104	JCALPAN DE JUAR	16280010	160102	200200	531-252	0033	02	01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	099001	290000	2016M07	4	175,227	700,908.40		
TOTAL:																	69	4,205,450	12,090,689.90						

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SECRET**

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

16BI0762

## ANEXO 2

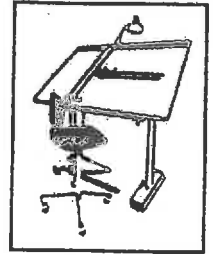
**“CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, ANEXO 1.6 Y  
PROPUESTA ECONÓMICA”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A small, stylized handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page.



Ciudad de México a 25 de Julio de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Mobiliario Médico  
 Durango No. 291, 11vo. piso  
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc  
 C.P. 06700 - Ciudad de México

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Licitación Pública Internacional Consolidada bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica No. LA-019GYR040-E11-2016 "Adquisición de Equipo Médico" para los programas: Equipo Médico 2016, Equipamiento Asociado a Obra 2016, Inversión de la Secretaría de la Defensa Nacional 2016.

### ANEXO 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

Clave SAI: 531.252.0033.02.01	Fecha imp.:	Licitante: Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.	Marca: IROSA
Clave PREI: 000000000016378	Hora imp.:	Licitación: LA-019GYR040-E11-2016	Modelo: BB PLUS 100
Nombre Genérico		Partida: 49	Catalogo: MIC190816 L4
Cuna de Calor Radiante con Fototerapia Opcional (Con fototerapia)		Cantidad: 69	Fabricante: Microscopios S.A. de C.V.
Hoja 1 de 3			

#### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1. Definición
  - 1.1. Equipo electromédico con ruedas, que permite controlar manualmente y por servocontrol, el ambiente térmico del paciente en estado crítico en un medio abierto.
2. Descripción
  - 2.1. Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador
  - 2.2. Con modos de operación manual; y servocontrolado
  - 2.3. Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%
  - 2.4. Con modo de precalentamiento que se inicie de forma automática al encender el sistema
  - 2.5. Despliegue de:
    - 2.5.1. Temperatura del paciente
    - 2.5.2. Temperatura de control
    - 2.5.3. Potencia del calefactor
  - 2.6. Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de la temperatura del paciente dentro del rango de 34 a 38°C. Resolución de la temperatura 0.1°C
  - 2.7. Función de auto prueba o autodiagnóstico al encender el sistema
  - 2.8. Alarmas auditivas y visuales, priorizadas o en rampa de:
    - 2.8.1. Temperatura del paciente (alta y baja)

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
  - 1.1. Equipo electromédico rodable con modos de operación manual y servocontrolado que permite controlar el ambiente térmico del paciente en estado crítico en un medio abierto (cat. pág. 2, manual pág. 3)
2. Descripción
  - 2.1. Cuna de calor radiante por microprocesador (cat. pág. 2, manual pág. 3)
  - 2.2. Con modos de operación manual y servocontrolado (cat. pág. 2, manual pág. 3)
  - 2.3. Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100% (cat. pág. 2, manual pág. 31)
  - 2.4. Precalentamiento del calefactor, automático al encender el sistema (cat. contraportada, manual pág. 31)
  - 2.5. Despliegue y monitoreo de: (cat. contraportada, manual pág. 31)
    - 2.5.1. Temperatura periférica del paciente (cat. contraportada, manual pág. 15)
    - 2.5.2. Temperatura de control central (cat. contraportada, manual pág. 15)
    - 2.5.3. Potencia del calefactor (cat. pág. 2, manual pág. 13)
  - 2.6. Con control de temperatura del paciente, automática de 34 a 38°C, resolución 0.1°C (cat. contraportada, manual pág. 31)
  - 2.7. Función autodiagnóstico al encender el sistema (cat. pág. 2, manual pág. 4)
  - 2.8. Alarmas audibles y visuales, priorizadas (cat. contraportada, manual pág. 3)

R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 39

Licitación Pública Internacional, Electrónica No. LA-019GYR040-E11-2016

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO RIEL, RESTIRADORES Y TECHIGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION  
 THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF GRAPTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS



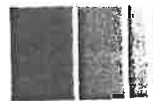


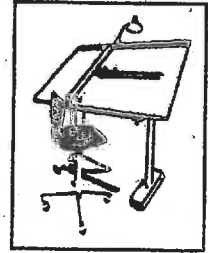
- 2.8.2. Falla en el sensor o sonda de la temperatura del paciente
- 2.8.3. Falla del sistema
- 2.8.4. Falla de alimentación eléctrica o potencia de alimentación eléctrica
- 2.8.5. Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual
- 2.8.6. Silenciador temporal de alarmas
- 2.9. Con ajuste por control de membrana, perilla o con medios para evitar cambios involuntarios en la programación
- 2.10. Con elemento calefactor radiante
- 2.11. Cuna limitada en los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles con al menos 2 pasa cables en un panel
- 2.12. Con posibilidad de dar posición de trendelenburg y contratrendelenburg o trendelenburg inverso, o inclinación de la cuna, con un ángulo de 12 grados de inclinación como mínimo de manera continua
- 2.13. Con ajuste de altura de funcionamiento eléctrico
- 2.14. Rodable, con sistema de freno en dos ruedas como mínimo
- 2.15. Con al menos un cajón
- 2.16. Charola portachasis o portacartucho de rayos X interconstruida
- 2.17. Lámpara o elemento calefactor abatible o que permita el acceso del equipo de rayos X
- 2.18. Lámpara o luz de examinación, exploración y observación
- 2.19. Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable
- 2.20. Tomacorriente adicional interconstruido uno como mínimo
- 2.21. Charola o repisa para monitor e instrumental
- 3. Accesorios
  - 3.1. Lámpara con fototerapia interconstruida o integrada (no rodable). En el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros
  - 3.2. Bascula integrada o interconstruida con el despliegue del peso sin tener que interrumpir el calor radiante
  - 3.3. Tres sensores reusables de temperatura de piel
  - 3.4. Soporte para líquidos y soluciones
  - 3.5. Resucitador manual neonatal reusable con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno
  - 3.6. Cronometro digital
- 4. Consumibles
  - 4.1. Parches reflejantes para fijar el sensor de temperatura (50 piezas)
- 5. Instalación
  - 5.1. 110V, 60 Hz. ±10%

- 2.8.1. Temperatura de piel alta y baja del paciente (cat. contraportada, manual pág. 25)
- 2.8.2. Falla del sensor de temperatura, sensor desconectado (cat. contraportada, manual pág. 26)
- 2.8.3. Falla del sistema (cat. contraportada, manual pág. 26)
- 2.8.4. Falla de alimentación eléctrica (cat. contraportada, manual pág. 27)
- 2.8.5. Verificación de paciente, sensor mal colocado (cat. contraportada, manual pág. 26)
- 2.8.6. Silenciador temporal de alarmas (cat. contraportada, manual pág. 31)
- 2.9. Control para evitar cambios involuntarios en la programación (cat. pág. 2, manual pág. 24)
- 2.10. Con elemento calefactor radiante de cerámica (cat. pág. 2, manual pág. 5)
- 2.11. Cuna limitada en los cuatro lados por paneles de acrílico transparente, abatibles con pasa cables en cada uno de ellos (cat. pág. 2, manual pág. 8)
- 2.12. Ajuste libre sin escalonamientos para colocar el bambinete en las posiciones de Trendelenburg y Contra-Trendelenburg de manera suave, silenciosa y continua, rango de inclinación de ±20° (cat. pág. 2, manual pág. 20)
- 2.13. Con ajuste de altura de funcionamiento eléctrico (cat. pág. 2, manual pág. 19)
- 2.14. Rodable, con sistema de freno en dos ruedas (cat. pág. 2, manual pág. 4)
- 2.15. Con dos cajones (cat. pág. 3, manual pág. 10)
- 2.16. Charola portachasis de rayos X interconstruida (cat. pág. 2, manual pág. 10)
- 2.17. Lámpara de calefacción abatible a 90° hacia ambos lados, para facilitar la incorporación de equipos de rayos X (cat. pág. 2, manual pág. 4)
- 2.18. Lámpara de exploración y observación provista con LED's de luz blanca (cat. pág. 2, manual pág. 17)
- 2.19. Colchón radiotransparente con cubierta abatible, lavable e impermeable (cat. contraportada, manual pág. 9)
- 2.20. Cuatro contactos interconstruidos para equipo adicional (cat. contraportada, manual pág. 11)
- 2.21. Charola o repisa para monitor de signos vitales e instrumental médico (cat. pág. 2, manual pág. 6)
- 3. Accesorios
  - 3.1. Unidad de fototerapia integrada, rango de longitud de onda de 400 a 550nm (nanómetros) (cat. pág. 2, manual pág. 21)
  - 3.2. Bascula integrada con el despliegue de peso sin tener que interrumpir el calor radiante (cat. pág. 2, manual pág. 23)
  - 3.3. Tres sensores de temperatura de piel, reusables (IROS A N/P CCR-A016) (cat. contraportada, manual pág. 32)
  - 3.4. Soporte para líquidos y/o soluciones (cat. pág. 2, manual pág. 5)
  - 3.5. Resucitador manual neonatal, reusable con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno (IROS A N/P CCR-A009, CCR-A015, CCT-A042) (cat. contraportada, manual pág. 32)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





- 6. Mantenimiento
  - 6.1. Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluya la descripción de las actividades a efectuar.
- 7. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
  - 7.1. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, IEC 601-2-21 ó ANSI/AAMI
  - 7.2. Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS. ISO 13485

- 3.6. Cronometro digital (cat. pág. 2, manual pág. 22)
- 4. Consumibles
  - 4.1. 50 parches reflejantes para fijar el sensor de temperatura (IROSA N/P CCR-C036) (cat. contra portada, manual pág. 32)
- 5. Instalación
  - 5.1. Corriente eléctrica 110V CA ±10% - 60Hz (cat. contraportada, manual pág. 11)
- 6. Mantenimiento
  - 6.1. Conforme al programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluye la descripción de las actividades a efectuar
- 7. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
  - 7.1. Para producto de origen extranjero - (No aplica)
  - 7.2. Para producto de origen nacional: Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS, Certificado de Calidad ISO 9001:2008 y Certificado de Calidad ISO 13485:2003

Atentamente

Dr. Luis Alejandro Nava Palomo  
Representante Legal

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

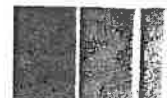
# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 41

Licitación Pública Internacional, Electrónica No. LA-019GYR040-E11-2016

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO RIEL, RESTIRADORES Y TECHIGRAFOS. INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION  
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS



**IROSA**





Ciudad de México a 25 de Julio de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

Durango No. 291, 11vo. piso  
Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc  
C.P. 06700 - Ciudad de México

Licitación Pública Internacional Consolidada bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica No. LA-019GYR040-E11-2016 "Adquisición de Equipo Médico" para los programas: Equipo Médico 2016, Equipamiento Asociado a Obra 2016, Inversión de la Secretaría de la Defensa Nacional 2016.

### Plazo y Lugar de entrega

Máquinas de Dibujo S.A. de C.V., manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado en la Partida 49 – Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (con fototerapia), el plazo y lugar de entrega de los bienes será a entera satisfacción del Instituto/Secretaría en los lugares señalados conforme al Anexo No. 1.3 "Guía de Distribución, Requisitos para Equipo Médico y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo", asimismo, el plazo de entrega se contabilizara a partir del día natural siguiente al fallo.

Atentamente

Dr. Luis Alejandro Nava Palomo  
Representante Legal

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2016 JUL 25  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 42

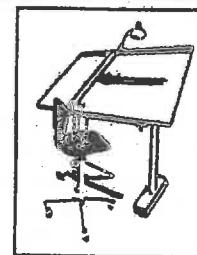
Licitación Pública Internacional, Electrónica No. LA-019GYR040-E11-2016

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO RIEL, RESTIRADORES Y TECHIGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION  
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS



IROSA

Ciudad de México a 25 de Julio de 2016



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico  
Durango No. 291, 11vo. piso  
Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc  
C.P. 06700 - Ciudad de México

Licitación Pública Internacional Consolidada bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica No. LA-019GYR040-E11-2016 "Adquisición de Equipo Médico" para los programas: Equipo Médico 2016, Equipamiento Asociado a Obra 2016, Inversión de la Secretaría de la Defensa Nacional 2016.

### Condiciones de entrega

Máquinas de Dibujo S.A. de C.V., manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado en la Partida 49 - Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (con fototerapia), la entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los equipos serán suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 1.3 "Guía de Distribución, Requisitos para Equipo Médico y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo", para lo cual, se coordinará vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Así mismo manifestamos que cubrirá todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto/Secretaría y de conformidad con el Numeral III.2 Condiciones de entrega de las bases de la presente Convocatoria.

Atentamente

  
Dr. Luis Alejandro Nava Palomo  
Representante Legal

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

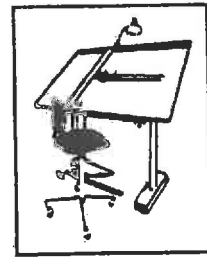
R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 43

Licitación Pública Internacional, Electrónica No. LA-019GYR040-E11-2016

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO RIEL, RESTRADORES Y TECHIGRAFOS. INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA. CALIDAD DE EXPORTACION  
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS





Ciudad de México a 25 de Julio de 2016

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico  
Durango No. 291, 11vo. piso  
Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc  
C.P. 06700 - Ciudad de México

Licitación Pública Internacional Consolidada bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica No. **LA-019GYR040-E11-2016** "Adquisición de Equipo Médico" para los programas: Equipo Médico 2016, Equipamiento Asociado a Obra 2016, Inversión de la Secretaría de la Defensa Nacional 2016.

## Capacitación

Máquinas de Dibujo S.A. de C.V., manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado en la Partida 49 - Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (con fototerapia), se compromete a proporcionar la capacitación conforme a lo siguiente:

Se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 1.3 "Guía de Distribución, Requisitos para Equipo Médico y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
  - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
  - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
  - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

  - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
  - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación se realizara en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto/Secretaría.

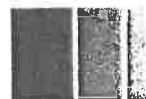
En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto/Secretaría por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 44

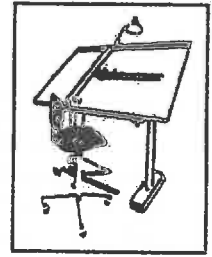
Licitación Pública Internacional, Electrónica No. **LA-019GYR040-E11-2016**

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO RIEL, RESTRADORES Y TECNIGRAFOS. INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION  
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS



**IROSA**

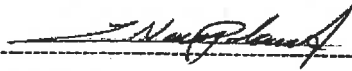
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2. Un segundo período de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto/Secretaría, todo esto sin costo adicional para éstos últimos.
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto/Secretaría se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto/Secretaría.

Adicionalmente para SEDENA proporcionara capacitación para el personal del grupo de mantenimiento a equipo médico a nivel ingeniería en temas tales como: fallas comunes, mantenimiento preventivo y correctivo, etc. Conforme al Anexo No. 1.8.2.

Atentamente

  
-----  
Dr. Luis Alejandro Nava Palomo  
Representante Legal

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 45

Licitación Pública Internacional, Electrónica No. LA-019GYR040-E11-2016

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO RIEL, RESTRADORRES Y TECNIGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION  
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS



Ciudad de México a 25 de Julio de 2016



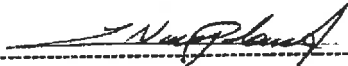
**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico  
Durango No. 291, 11vo. piso  
Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc  
C.P. 06700 - Ciudad de México

Licitación Pública Internacional Consolidada bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica No. **LA-019GYR040-E11-2016**  
"Adquisición de Equipo Médico" para los programas: Equipo Médico 2016, Equipamiento Asociado a Obra 2016, Inversión de la Secretaría de la Defensa Nacional 2016.

### Garantía de los bienes

Máquinas de Dibujo S.A. de C.V., manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado en la Partida 49 – Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (con fototerapia), entregará conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto/Secretaría, con cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual contempla en su caso los siguientes aspectos: Mantenimiento preventivo, correctivo y/o mayor.

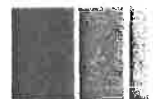
Atentamente



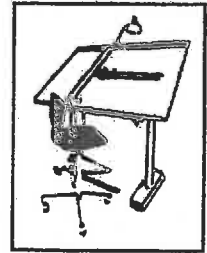
Dr. Luis Alejandro Nava Palomo  
Representante Legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México a 25 de Julio de 2016



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico  
Durango No. 291, 11vo. piso  
Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc  
C.P. 06700 - Ciudad de México

Licitación Pública Internacional Consolidada bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica No. LA-019GYR040-E11-2016 "Adquisición de Equipo Médico" para los programas: Equipo Médico 2016, Equipamiento Asociado a Obra 2016, Inversión de la Secretaría de la Defensa Nacional 2016.

### Mantenimiento preventivo, correctivo y/o mayor

Máquinas de Dibujo S.A. de C.V., manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado en la Partida 49 - Cuna de calor radlante con fototerapia opcional (con fototerapia), proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses) los servicios de mantenimiento:

- Preventivo: de acuerdo a las necesidades descritas en el Anexo No. 1.3 "Guía de Distribución, Requisitos para Equipo Médico y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"
- Correctivo
- Mayor

En todos los casos, proporcionara todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto/Secretaría, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto/Secretaría. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía garantiza, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto/Secretaría para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Durante la vigencia de la garantía de los bienes, realizara las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto/Secretaría.

### A) Mantenimiento preventivo

Proporcionará a la entrega del bien el Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, con la descripción de las acciones a efectuar, incluyendo la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes adjudicados.

El programa calendarizado, forma parte de la documentación proporcionada al Instituto/Secretaría en el acto de entrega recepción incluyendo piezas a verificar y reemplazar, para ello describe su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual acusara de recibido asignando un número de reporte para seguimiento, como sigue:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

R.F.C.: MDI770309RG7

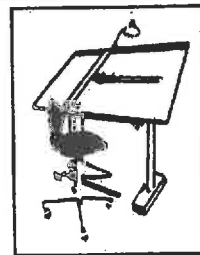
Pág. 47

Licitación Pública Internacional, Electrónica No. LA-019GYR040-E11-2016

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO PIEL, RESTRADORES Y TECHIGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION  
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS



**IROSA**



Programa de mantenimiento, dentro del periodo de garantía (Previa coordinación con el Administrador del Contrato)		Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Año 1	Instalación y capacitación	✓											
	Mantenimiento 1						✓						
	Mantenimiento 2												✓
Año 2	Mantenimiento 3						✓						
	Mantenimiento 4												✓
Año 3	Mantenimiento 5						✓						
	Mantenimiento 6												✓
	Capacitación												✓

**Instalación;** Puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.

**Mantenimiento 1, 3 y 5;** Revisión de los sistemas mecánicos, eléctricos y limpieza general del equipo.

**Mantenimiento 2, 4 y 6;** Revisión de los sistemas y en su caso actualización de software, ajuste y cambio de componentes. Incluye capacitación en la resolución y diagnóstico básico de fallas más comunes.

**Capacitación;** A la entrega y previo al término de la garantía de los bienes.

Acciones (verificación, limpieza, ajuste y cambio en caso de ser necesario)		
Mantenimiento preventivo	Sistema mecánico	Elevadores, rodamientos, articulaciones
	Sistema electrónico	Sensores, módulos de comunicación
	Sistema eléctrico	Cables, conectores y terminales
	Sistema de iluminación	Calefactor, lámpara de examinación

Capacidad de servicio local y regional (base de localización)

- 1 Centro de servicio en la Cd. de Saltillo
- 1 Centro de servicio en la Cd. de Culiacán
- 1 Centro de servicio en la Cd. de Puebla
- 2 Centro de servicio y capacitación en la Cd. de México

Tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia

- Dentro de horario regular 48 horas
- Fuera de horario regular 72 horas

Correo electrónico oficial de la empresa, responsable y teléfono de contacto

- ventas@microscopios.net, Lic. Alejandro Novoa Flores / Director Comercial, Tel. 55 1087-1087 ext. 229

Técnicos calificados y certificados por el fabricante

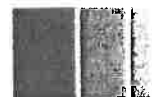
- 8 ingenieros, 16 técnicos

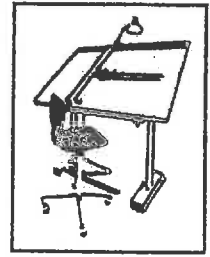
Nivel de resolución (capacidad)

- Mantenimiento preventivo, correctivo, capacitación, asistencia y soporte técnico.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

## B) Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo será realizado conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto/Secretaría.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se proporcionará un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.

## C) Mantenimiento mayor

Este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto/Secretaría determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto/Secretaría determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente conforme a lo que el personal del Instituto/Secretaría determine).
- Calibración y pruebas funcionales.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por nuestra cuenta, previa notificación del Instituto/Secretaría.

Así mismo se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto/Secretaría y/o a terceros.

### IV.1.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Para el particular de los bienes correspondientes a los Programas de "Equipo Médico 2016" y "Equipamiento Asociado a Obra 2016":

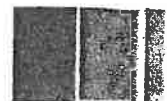
Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se nos podrá solicitar, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificarnos dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, reparará los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

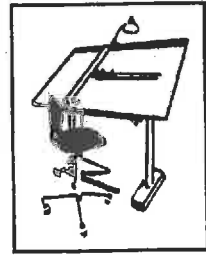
Para el particular de los bienes correspondientes a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA):

Por conducto del administrador del contrato, se nos podrá solicitar, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificarnos dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, reparara los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción de la Secretaría, contados a partir de la fecha de notificación por parte del administrador del contrato, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

#### IV.1.2 Plazo para notificar al proveedor

Para el particular de los bienes correspondientes a los Programas de "Equipo Médico 2016" y "Equipamiento Asociado a Obra 2016":

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se nos deberá notificar dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

Para el particular de los bienes correspondientes a la "Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)":

Por conducto del administrador del contrato, se nos deberá notificar dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

#### IV.1.3. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, reparara los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto/Secretaría, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto/Secretaría, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que proporcionara un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por nuestra cuenta.

#### IV.1.4 Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

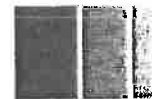
Proporcionará a la entrega de los bienes, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Atentamente



Dr. Luis Alejandro Nava Palomo  
Representante Legal

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Ciudad de México a 25 de Julio de 2016

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Mobiliario Médico  
 Durango No. 291, 11vo. piso  
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc  
 C.P. 06700 - Ciudad de México

Licitación Pública Internacional Consolidada bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica No. LA-019GYR040-E11-2016 "Adquisición de Equipo Médico" para los programas: Equipo Médico 2016, Equipamiento Asociado a Obra 2016, Inversión de la Secretaría de la Defensa Nacional 2016.

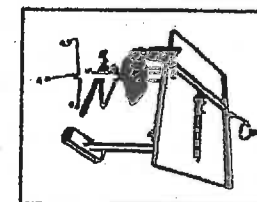
**ANEXO 1.6**

**CRITERIOS DE "EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"**

Licitación:	LA-019GYR040-E11-2016	Fecha:	25 de Julio de 2016
Nombre o razón social del participante:	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.		
Domicilio:	Camino Real a San Lorenzo No. 263-2, Col. Barrio de San Miguel, Delegación Iztapalapa C.P. 09360 - México, D.F.		
R.F.C.:	MDI770309RG7		
Teléfono y fax:	55 1087-1087 / 55 1087-1092		
Correo electrónico:	ventas@microscopios.net		

No.	Declaraciones fiscales	Capacidad de asistencia técnica	Personal o discapacidad	Participación de MIPYMES	Políticas y prácticas de igualdad	Garantía y mantenimiento mayor de los bienes	No. de contrato y/o pedido	Año del contrato y/o pedido	Descripción del equipo equiparado en el contrato y/o pedido	Documentos que acreditan el cumplimiento del contrato y/o pedido	Partidas que ampara
1	Declaración anual ejercicio fiscal 2015, pago provisional año 2016	Curriculum y Centros de Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	36 meses, dos mantenimientos por año	10BI944	2010	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad <b>IROSCOPE / 1600</b>	Contrato, factura, remisión, acta de entrega y recepción	23, 27

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



R.F.C.: MDI770309RG7

Licitación Pública Internacional, Electrónica No. LA-019GYR040-E11-2016

Pág. 233

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO PLOT, REGISTRADORAS Y RECONSTRUCTORES, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA, CALIDAD DE EXPORTACION  
 THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF PLOTTERS MACHINES STANDBY AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS

Máquinas de Dibujo, s.a. de c.v. CAMINO REAL A SAN LORENZO No. 263-2 IZTAPALAPA MEXICO, D.F. C.P. 09360 TEL. 1087-1087 FAX 1087-1092



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	BI11014	2011	Microscopio para oftalmocirugia de alta especialidad IROSCOPE / 1600	Contrato, factura, remisión, acta de entrega y recepción	23, 27
										11BI163	2011	Microscopio para oftalmocirugia de alta especialidad IROSCOPE / 1600	Contrato, factura, remisión, acta de entrega y recepción	23, 27
										12BI0020	2012	Microscopio para oftalmocirugia de alta especialidad IROSCOPE / 1600	Contrato, factura, remisión, acta de entrega y recepción	23, 27
										10BI940	2013	Microscopio para oftalmocirugia de alta especialidad IROSCOPE / 1600	Contrato, factura, remisión, acta de entrega y recepción	23, 27
										11BI15001	2015	Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado IROSCOPE / 1600	Contrato, factura, remisión, acta de entrega y recepción	23, 27
										15BI0715	2015	Microscopio quirúrgico básico IROSCOPE / 1600	Contrato, factura, remisión, acta de entrega y recepción	23, 27
										SSDF/DGA/341/2011	2011	Cuna de calor radiante con fototerapia MEDICAD / BABY CARE	Contrato, factura, remisión, acta de entrega y recepción	48, 49
										4500015757/2014	2014	Cuna de calor radiante avanzada con fototerapia IROSA / BB PLUS 100	Contrato, factura, remisión, acta de entrega y recepción	48, 49
										OC-074	2015	Cuna de calor radiante con lámpara de fototerapia IROSA / BB PLUS 100	Orden de compra, remisión, carta de satisfacción	48, 49
										OC:0010	2016	Cuna de calor radiante con lámpara de fototerapia IROSA / BB PLUS 100	Orden de compra, remisión, carta de satisfacción	48, 49

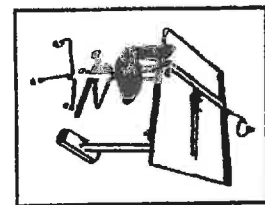
**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Atentamente

*Dr. Luis Alejandro Nava Palomo*

Dr. Luis Alejandro Nava Palomo  
Representante Legal

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



Ciudad de México a 25 de Julio de 2016

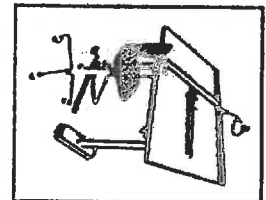
**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Mobiliario Médico  
 Durango No. 291, 11vo. piso  
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc  
 C.P. 06700 - Ciudad de México

Licitación Pública Internacional Consolidada bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica No. LA-019GYR040-E11-2016  
 "Adquisición de Equipo Médico" para los programas: Equipo Médico 2016,  
 Equipamiento Asociado a Obra 2016, Inversión de la Secretaría de la Defensa Nacional 2016.

**ANEXO NUMERO 5-A**  
 Partidas con PMR - Con Abastecimiento Simultáneo  
**PROPOSICIÓN ECONOMICA**

Procedimiento:	LA-019GYR040-E11-2016	Fecha:	25 de Julio de 2016
Nombre o razón social del participante:	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.		
Domicilio:	Camino Real a San Lorenzo No. 263-2, Col. Barrio de San Miguel, Delegación Iztapalapa C.P. 09360 - México, D.F.		
R.F.C.:	MDI770309RG7		
Teléfono:	55 1087-1087		
Correo electrónico:	ventas@microscopios.net		

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Fuente de Abastecimiento ofertada	Cantidad ofertada	PMR S/IVA	Porcentaje de Descuento (obtenido con el método CompraNet)	Descuento	Unidad con Descuento	Importe Total ofertado S/IVA
48	16377	531.252.0033.02.01	Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (sin fototerapia) Marca: IROSA modelo BB PLUS 100	82% Primera fuente	58	117,682.27	11.00%	12,945.05	104,737.22	6'074,758.64



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

R.F.C.: MDI770309RG7

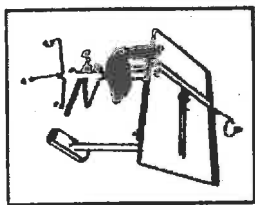
Pág. 266

Licitación Pública Internacional, Electrónica No. LA-019GYR040-E11-2016

PLANTER FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO BEL, RESTAURADORAS Y TORNAMANTOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA, CALIDAD DE EXPORTACION  
 THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS

Máquinas de Dibujo, s.a. de c.v. CAMINO REAL A SAN LORENZO NO. 263-2 IZTAPALAPA MEXICO, D.F. C.P. 09360 TEL. 1087-1087 FAX 1087-1092





49	16378	531.252.0033.02.01	Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (con fototerapia) Marca: IROSA modelo BB PLUS 100	78% Primera fuente	54	151,057.84	14.00%	21,148.10	129,909.75	7'015,126.31
----	-------	--------------------	--	--------------------	----	------------	--------	-----------	------------	--------------

112

Subtotal \$ 13'089,884.95  
I.V.A. \$ 2'094,381.59  
Total \$ 15'184,266.54

(QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.)

Partida	Descripción	Cantidad Total	% 1a fuente	% 2a fuente	Cantidad 1a fuente	Cantidad 2a fuente
48	Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (sin fototerapia)	71	82%	18%	58	13
49	Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (con fototerapia)	69	78%	22%	54	15

- Los precios y porcentajes de descuento ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente

Dr. Luis Alejandro Nava Palomo  
Representante Legal

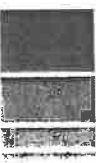
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

R.F.C.: MDI770309RG7

Licitación Pública Internacional, Electrónica No. LA-019GYR040-E11-2016

Pág. 267

PAQUERA FABRICA DE MAQUINAS TOP REL, RESTAURADORES Y REGRABADORES, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA, CALIDAD DE EXPORTACION  
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

16BI0762

### ANEXO 3

**“GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO Y  
FUENTES DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO”, DIRECTORIO  
DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRADORES DE  
CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of several overlapping, slanted lines.



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

### GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS
1	11694	531.156.0089.03.01	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS.														
2	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFUORANGIOGRAFÍA.			6		6									
3	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.			2		2									
4	11759	531.291.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MODULO INTEGRADO (CON COMPRESORA)			228		229	79%	34%	181	78					
5	11780	531.324.0201.03.01	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR.			277		277	73%	31%	202	87					
6	11782	531.325.0069.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA OFTALMOLÓGICA.			9		9									
7	11788	531.327.0257.01.01	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.			2		2									
8	11790	531.328.0116.02.01	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA (GINECOLÓGICA).			12		12									
9	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			42		42	171%	40%	72	17					
10	11814	531.341.0499.01.01	UNIDAD RADIOLÓGICA DE 500 MA CON CUBIERTA DESPLAZABLE (EQUIPO DIGITAL).			8		8									
11	11823	531.341.2479.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL.			45		45	73%	29%	33	13					
12	11830	531.341.2552.01.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCOPICA, TIPO ARCO EN C.			9		9	256%	67%	23	6					
13	11838	531.350.0026.01.01	LASER QUIRÚRGICO NEODYNIUM-YAG.			2		2									
14	11851	531.361.0171.01.01	ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTACOGRAFO.			1		1									
15	11902	531.430.0081.01.01	FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO.			9		9									
16	11928	531.497.0088.02.01	Incubadora de traslado.			5		5									
17	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	6	1	1	12	13									
18	11947	531.562.1010.04.01	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ LED		1	7	82	89	120%	49%	107	44					
19	12036	531.616.5116.01.01	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL ELECTROHIDRÁULICA (PARA GINECOLOGÍA).		5	546	551	71%	31%	391	171						
20	12037	531.616.5116.01.01	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA NEUROCIRUGÍA Y LAMINECTOMÍA).			14		14									
21	12037	531.616.5116.01.01	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA).			11		11									
						5		5									





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

# DIVISION DE CONTRATOS

## ANEXOS

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Partida	Subpartida	Subsubpartida	Descripción	Cantidad Quilogramos	Cantidad Tecnológica	UMAE FCO No. 4 (LUGN)	TOTAL EAO 2013 (E-FRG)	RESERVA	Cant. Ad. Total	% Reserva	% Adquis.	Unidad Fisica	Cantidad Tecnológica	Unidad Fisica
22	12050	531.626.0024.02.01	MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGÍA.					3	3					
23	12056	531.626.0123.02.01	MICROSCOPIO PARA OFTALMOCIRUGÍA DE ALTA ESPECIALIDAD.					2	2					
24	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLÓGICA.					7	7					
25	12176	531.925.0022.01.01	ELECTROENCEFALÓGRAFO DE 32 CANALES.					6	6					
26	12229	533.159.0132.01.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL.					12	12					
27	12293	533.622.0057.02.01	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLÓGICO BÁSICO.					2	2					
28	16313	531.053.0356.05.01	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD					14	14					
29	16342	531.316.0094.03.01	VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE.					10	10					
30	16361	531.632.0554.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.					3	3					
31	16398	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales	12	6		18	417	435	69%	31%	302	133	
32	16417	531.924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO INTERMEDIO.					9	9					
33	16418	531.924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO AVANZADO.					15	15					
34	16434	531.791.0031.02.01	RESONANCIA MAGNETICA INTERMEDIA, UNIDAD DE IMAGEN POR.					2	2					
35	16452	531.632.0554.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS DE TRAUMA.					1	1					
36	17033	531.254.0049.04.01	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE HASTA 20 CORTES, UNI					5	5					
37	17408	531.053.0364.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA.		3		3	13	16					
38	17409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA.	5			5	74	79					
39	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICA/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL					4	4					
40	18802	531.632.0554.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, CATORCE CAMAS DE TRAUMA.					1	1					
41	18870	531.191.0417.00.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR.					26	26					
42	11787	531.327.0232.01.01	SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO Y					7	7					

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Part. No.	FEF	Clasificación	Descripción	Presupuesto	Compras	Unidades	TOTAL	Presupuesto	Compras	%	%	Compras	Compras	Compras
							EXEJECUTIVO (E-FAG)							
43	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)						7	7				
44	11929	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO.											
45	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos						93	93	65%	35%	60	93
46	12193	531.941.0972.03.01	VENTILADOR ADULTO-PEDIÁTRICO.			6	6		19	25				
47	16364	531.632.0554.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS.						108	108	79%	21%	85	23
48	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)				5		4	4				
49	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)						66	71	82%	18%	58	13
50	16400	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA.						69	69	78%	22%	54	15
51	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR ADULTO-PEDIÁTRICO-NEONATAL		1		1		14	14				
				23	23		52		2,401	2,453			1,568	633

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SILVATO**







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

DIVISION DE CONTRATOS  
 ANEXOS

REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO

ORDEN	CANTIDAD	CÓDIGO	EQUIPO	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Requisito 4	Requisito 5	Requisito 6	Requisito 7	Requisito 8	Requisito 9	Requisito 10	Requisito 11	Requisito 12	Requisito 13	Requisito 14
19	12036	531.616.5108.01.01	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL ELECTROHIDRÁULICA (PARA GINECOLOGÍA).	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	1384 Mesas, para cirugía	90			
20	12037	531.616.5116.01.01	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA NEUROCIRUGÍA Y LAMINECTOMÍA).	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	1384 Mesas, para cirugía	90			
21	12037	531.616.5116.01.01	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA).	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	1384 Mesas, para cirugía	90			
22	12050	531.626.0024.02.01	MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGÍA.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	1410 Microscopios	90			
23	12056	531.626.0123.02.01	MICROSCOPIO PARA OFTALMOCIRUGÍA DE ALTA ESPECIALIDAD.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	1410 Microscopios	90			
24	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLÓGICA.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	2173 Unidades de tratamiento para otorrinolaringología (sin equipar)	90			
25	12176	531.925.0022.01.01	ELECTROENCEFALÓGRAFO DE 32 CANALES.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si req.		90			
26	12229	533.159.0132.01.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	426 Campanas, de aislamiento, con flujo de aire laminar	90			
27	12293	533.622.0057.02.01	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLÓGICO BÁSICO.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	1410 Microscopios	90			
28	16313	531.053.0356.05.01	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzado	Si Req.	Si req.		90			
29	16342	531.316.0094.03.01	VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzado	Si Req.	Si req.		90			
30	16361	531.632.0554.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzado	Si Req.	Si req.		90			
31	16398	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedio	Si Req.	Si req.		90			
32	16417	531.924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO INTERMEDIO.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzado	Si Req.	Si req.		90			
33	16418	531.924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO AVANZADO.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzado	Si Req.	Si req.		90			
34	16434	531.791.0031.02.01	RESONANCIA MAGNETICA INTERMEDIA, UNIDAD DE IMAGEN POR.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzado	Si Req.	Si req.		90			



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

### REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO

Item	Código	Descripción	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzado	SI Req.	SI req.		
35	16452	531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS DE TRAUMA.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzado	SI Req.	SI req.		
36	17033	531.254.0049.04.01 TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE HASTA 20 CORTES, UN	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzado	SI Req.	SI req.		90
37	17408	531.053.0364.00.01 UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedio	SI Req.	SI req.		90
38	17409	531.053.0372.00.01 UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedio	SI Req.	SI req.		90
39	18655	531.941.1012.01.01 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICA/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzado	SI Req.	SI req.		90
40	18802	531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, CATORCE CAMAS DE TRAUMA.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzado	SI Req.	SI req.		90
41	18870	531.191.0417.00.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	SI Req.	SI req.		90
42	11787	531.327.0232.01.01 SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO Y AMBULATORIO.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedio	SI Req.	SI req.		90
43	11803	531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES INDUCIDOS MULTIMODALES)	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedio	SI Req.	SI req.		90
44	11929	531.497.2083.02.01 VENTILADOR PARA RECÉN NACIDO.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedio	SI Req.	SI req.		90
45	12188	531.941.0048.01.01 VENTILADOR NEONATAL PARA CUARDADOS INTENSIVOS	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedio	SI Req.	SI req.		90
46	12193	531.941.0972.03.01 VENTILADOR ADULTO-PEDIÁTRICO.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzado	SI Req.	SI req.		90
47	16364	531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzado	SI Req.	SI req.		90
48	16377	531.252.0033.02.01 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedio	SI Req.	SI req.		90
49	16378	531.252.0033.02.01 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedio	SI Req.	SI req.		90



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO**

Partida	NTZ	EN	EQUIPO	Si Req.	No Req.	Costo	Valor	Tubero	Definición de Equipo	Nivel de Capacitación	Manejo de Emergencias	Si Req.	No Req.	Capacitación (Horas)	Capacitación (Días)
50	16400	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	fundamental	Si Req.	Si req.	No Req.		90
51	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR ADULTO-PEDIÁTRICO-NEONATAL.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzado	Si Req.	Si req.	No Req.		90

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
	No Req	
F = FUNDAMENTAL		Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA.		Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA		Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**  
**ANEXOS**



ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Edificio	Estado	Identificación	Dirección	Administrador	Unidad	Clave	Clave	Descripción	Cantidad	Observaciones
43	EDO MEX ORIENTE	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEYO	Avenida Via Gustavo Baz No. S/N, Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P. 54030 Tlalnepantla, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)		
44	EDO MEX ORIENTE	HGZ 197 TEXCOCO, EDO MEX OTE	Calle Benito Bustamante No. S/N, Colonia Niños Heroes C.P. 56160 Texcoco de Mora, Municipio de Texcoco, Estado de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11929	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	1	
44	EDO MEX ORIENTE	HGZMF76 XALOSTOC, EDO MEX OTE	Avenida Via José María Morelos Km 12.5 No. S/N, Pueblo San Pedro Xalostoc C.P. 55310 Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11929	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	2	
44	EDO MEX ORIENTE	HGZ68 TULPETLAC, EDO MEX OTE	Avenida Via Morelos Km 19.5 No. S/N, Pueblo Santa María Tlaxpetlac C.P. 55400 Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11929	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	2	
44	EDO MEX ORIENTE	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEYO	Avenida Via Gustavo Baz No. S/N, Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P. 54030 Tlalnepantla, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11929	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	2	
44	EDO MEX ORIENTE	HGZ 197 TEXCOCO, EDO MEX OTE	Calle Benito Bustamante No. S/N, Colonia Niños Heroes C.P. 56160 Texcoco de Mora, Municipio de Texcoco, Estado de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11929	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	2	
44	EDO MEX ORIENTE	HGZ71 CHALCO, EDO MEX OTE	Avenida Cuauhtémoc No. 26, Colonia Chalco De Díaz Covarrubias Centro C.P. 56600 Chalco de Díaz Covarrubias, Municipio de Chalco, Estado de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11929	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	1	
46	EDO MEX ORIENTE	HGZMF76 XALOSTOC, EDO MEX OTE	Avenida Via José María Morelos Km 12.5 No. S/N, Pueblo San Pedro Xalostoc C.P. 55310 Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	12193	531.941.0972.03.01	Ventilador adulto-pedilátrico.	2	
46	EDO MEX ORIENTE	HGR196 ECATEPEC, EDO MEX OTE	Avenida Carlos Hank Gonzalez No. S/N, Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustín 3A Sección C.P. 55130 Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	12193	531.941.0972.03.01	Ventilador adulto-pedilátrico.	5	
48	EDO MEX ORIENTE	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEYO	Avenida Via Gustavo Baz No. S/N, Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P. 54030 Tlalnepantla, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	16377	531.252.0033.02.01	Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (sin fototerapia)	3	
48	EDO MEX ORIENTE	HGOMF60 TLANEPANTLA, EDOMEXOTE	Avenida José María Morelos No. 56, Fraccionamiento San Javier C.P. 54030 Tlalnepantla, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	16377	531.252.0033.02.01	Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (sin fototerapia)	3	





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Edificio	Ubicación	Unidad Médica	Dirección	Administrador	Cargo	IMSS	SEI	Descripción	Cantidad	Observaciones
49	EDO MEX ORIENTE	HGZ57 LA QUEBRADA, EDO MEX OTE	Avenida Circunvalación No. S/N, Fraccionamiento La Quebrada C.P. 54769 Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	16378	531.252.0033.02.01	Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (con fototerapia)	3	*
49	EDO MEX ORIENTE	HGZ68 TULPETLAC, EDO MEX OTE	Avenida Vía Morsios Km 19.5 No. S/N, Pueblo Santa María Tulpetlac C.P. 55400 Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	16378	531.252.0033.02.01	Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (con fototerapia)	3	*
49	EDO MEX ORIENTE	HGZ53 LOS REYES LAPAZ, EMEKOTE	Carretera Mexico-Puebla Km 17.5 No. S/N, Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P. 56400 Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	16378	531.252.0033.02.01	Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (con fototerapia)	1	*
49	EDO MEX ORIENTE	HGZMF76 XALOSTOC, EDO MEX OTE	Avenida Vía José María Morelos Km 12.5 No. S/N, Pueblo San Pedro Xalostoc C.P. 55310 Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	16378	531.252.0033.02.01	Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (con fototerapia)	3	*
49	EDO MEX ORIENTE	HGZMF76 XALOSTOC, EDO MEX OTE	Avenida Vía José María Morelos Km 12.5 No. S/N, Pueblo San Pedro Xalostoc C.P. 55310 Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	16378	531.252.0033.02.01	Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (con fototerapia)	1	*
51	EDO MEX ORIENTE	HGZ53 LOS REYES LAPAZ, EMEKOTE	Carretera Mexico-Puebla Km 17.5 No. S/N, Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P. 56400 Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	16414	531.941.0980.03.01	Ventilador adulto-pediatrico-neonatal.	1	

DIVISION DE CONTRATOS  
 MEJORES  
 DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS  
 ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

16BI0762

## ANEXO 4

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN FIRMAS





**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



LIBRO NÚMERO MIL CIENTO SETENTA Y TRES

--- ESCRITURA NÚMERO (29,377) VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE.

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Capital de los Estados Unidos Mexicanos, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, yo el Licenciado **SERGIO REA FIELD**, titular de la Notaría doscientos cuarenta y uno, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del **CARLOS ANTONIO REA FIELD**, titular de la Notaría ciento ochenta y siete, ambas del Distrito Federal actualmente la Ciudad de México, hago constar que ante mí comparecen: la señora Licenciada **ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA** (quien declara que se ha ostentado como **ARMANDA ROSSBACH VACA**), respectivamente en su carácter de Subgerente General de "**MAQUINAS DE DIBUJO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y como Apoderado de "**MICROSCOPIOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; el señor Licenciado **OSCAR ROSSBACH VACA**, en su carácter de Administrador General de "**MICROSCOPIOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y el señor **LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO**, en su carácter de representante común de las expresadas Sociedades, como se determina posteriormente en este Instrumento, y exponen que otorgan **LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO DE DOCUMENTO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS, Y LA FORMALIZACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN Y OTORGAMIENTO DE PODER**, que se contienen en el antecedente único, declaraciones y cláusulas siguientes:

--- ANTECEDENTE ÚNICO ---

--- DOCUMENTO OBJETO.- Al efecto los comparecientes en su caso, con el carácter y representación que ostentan, me exhiben en ocho fojas utilizadas únicamente por el anverso, un documento dirigido al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, Dirección de Administración, Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, División de Equipo y Mobiliario Médico, mismo documento que en su contenido señala es el Anexo Trece, del Convenio de Participación Conjunta, en relación con la Licitación Pública Internacional Consolidada que se identifica en el citado documento y que posteriormente consta en lo que se transcribe, apareciendo suscrito por la señora Licenciada **ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA**, en su carácter de Subgerente General de "**MAQUINAS DE DIBUJO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y como Apoderado de "**MICROSCOPIOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; el señor Licenciado **OSCAR ROSSBACH VACA**, en su carácter de Administrador General de "**MICROSCOPIOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y el señor **LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO**, como representante común de las referidas Sociedades; dicho documento tiene como anexos, copias de las credenciales para votar de las citadas tres personas físicas. En la cláusula **SEGUNDA** del mencionado Convenio de Participación

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Conjunta, las partes del mismo que son las expresadas Sociedades, designaron como Representante Común al señor LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO, otorgándole PODER amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de Licitación de que se trata, así como para suscribir dichas proposiciones. Copia del relacionado documento y de sus anexos, se agrega al apéndice de este instrumento, en cinco fojas y con la letra "A", del cual transcribo lo que es del tenor literal siguiente: \_\_\_\_\_

- - -"MÁQUINAS DE DIBUJO, S.A DE C.V.- Ciudad de México a 31 de Agosto de 2016.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Dirección de Administración.- Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.- Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- División de Equipo y Mobiliario Médico.- Durango No. 291, 11vo. Piso.- Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.- C.P. 06700.- Ciudad de México.- Licitación Pública Internacional Consolidada bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica No. LA-019GYR040-E11-2016.- "Adquisición de Equipo Médico" para los programas: Equipo Médico 2016, Equipamiento Asociado a Obra 2016, Inversión de la Secretaría de la Defensa Nacional 2016.- ANEXO 13.- Convenio de Participación Conjunta.- CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MÁQUINAS DE DIBUJO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA EN SU CARÁCTER DE SUBGERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA MICROSCOPIOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y OSCAR ROSSBACH VACA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:- 1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13549, DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. RAMÓN AGUILERA SOTO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 118, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CD. DE MEXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NO. 46 LIBRO 3RO. VOL. 1,026 A FOJAS 69 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1977.- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.- ESCRITURA PUBLICA NO. 26,745 CAMBIO DE RÉGIMEN ECONÓMICO.- ESCRITURA PUBLICA NO. 11,036 AUMENTO DE CAPITAL Y NOMBRAMIENTO DE SUBGERENTE GENERAL.- ESCRITURA PUBLICA NO. 14,814 AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL.- ESCRITURA PÚBLICA No. 16,185 AUMENTO DE CAPITAL.- LOS NOMBRES DE SUS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



LIC. SERGIO REA FIELD  
NOTARIO NUM. 241

MEXICO, D.F.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SOCIOS SON: [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] - [REDACTED] [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED].

1.1.2.- TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MDI770309RG7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO B135016610-9.

1.1.3.- SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,036 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD, NOTARIO PÚBLICO 187, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1690, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.- EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

[REDACTED] 1.1.4.- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CAMINO REAL A SAN LORENZO No. 263-2, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09360 - CDMX.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE: 2.1.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42751, DE FECHA 16 DE ENERO DE 1973, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL DEL PASO REINERT NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 114, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 373 A FOJAS 351, VOLUMEN 859, LIBRO 3 DE FECHA 29 DE JULIO DE 1973.- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.- ESCRITURA PUBLICA NO. 20,063 AUMENTO DE CAPITAL.- ESCRITURA PUBLICA NO. 26,149 CAMBIO DE REGIMEN ECONOMICO.-

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, RFC DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRUYENTES [REDACTED] - [REDACTED] [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] - 2.1.2.- TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MIC870515C72 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y688442010-7.- 2.1.3.- SUS REPRESENTANTES LEGALES, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26154 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 187, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 836, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.- EL DOMICILIO DE SU APODRADO LEGAL ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA ES EL UBICADO EN [REDACTED] [REDACTED] Y DE OSCAR ROSSBACH VACA ES EL UBICADO EN [REDACTED]

CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2.1.4.- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.- 1.1.5.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1625-B, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ C.P 09360 - CIUDAD DE MÉXICO.- LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES LA CONFORMAN DOS INTEGRANTES. - MAQUINAS DE DIBUJO S.A. DE C.V. Y- MICROSCOPIOS S.A. DE C.V.- 3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE: 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-E11-2016.- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA,



CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:- CLÁUSULAS.- PRIMERA.-OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-E11-2016 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:- PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A LA DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS EN LAS PARTIDAS 23, 27, 48 Y 49.- PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS EN LAS PARTIDAS 23, 27, 48 Y 49.- SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.- "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.- ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-019GYR040-E11-2016, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.- TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE" MÁQUINAS DE DIBUJO S.A. DE C.V., PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-E11-2016.- CUARTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-E11-2016, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

6

PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.- QUINTA.- OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.- "LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-E11-2016 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.- LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016.- "EL PARTICIPANTE A".- Una firma.- Armanda Patricia Rossbach Vaca.- Subgerente General.- "EL PARTICIPANTE B".- Una firma.- Armanda Patricia Rossbach Vaca.- Apoderado Legal.- "REPRESENTANTE COMÚN".- Una Firma.- Luis Alejandro Nava Palomo.- "EL PARTICIPANTE B" Una Firma.- Oscar Rossbach Vaca.- Administrador General".-----

**DECLARACIONES**

- Los comparecientes manifiestan bajo protesta de decir verdad y advertidos previamente de las sanciones en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante Notario, que:-----
- A).- La señora ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA, su nombre es como se indica.
- B).- La señora ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA, a través de su vida también se ha ostentado como ARMANDA ROSSBACH VACA.-----
- C).- Como consecuencia de lo declarado en los dos incisos anteriores, ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA y ARMANDA ROSSBACH VACA, es la misma persona.-----
- D).- La señora Licenciada ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA (quien declara que se ha ostentado como se ha señalado con anterioridad), manifiesta que no existe la obligación, de inscribir a "MAQUINAS DE DIBUJO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en virtud de que no participa inversión extranjera en dicha Sociedad, a la fecha de firma de la presente acta.-----
- E).- Los señores Licenciados ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA (quien declara que se ha ostentado como se ha señalado con anterioridad) y OSCAR ROSSBACH VACA, manifiestan que no existe la obligación de inscribir a "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en virtud de que no participa inversión extranjera en esa Sociedad, a la fecha de firma de la

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



--- EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES FORMALIZAN LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES: \_\_\_\_\_

CLÁUSULAS

--- PRIMERA.- La señora Licenciada ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA (quien declara que se ha ostentado como ARMANDA ROSSBACH VACA), en su carácter de Subgerente General de "MAQUINAS DE DIBUJO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por convenir así a los intereses de la expresada Sociedad, sin reserva alguna: ---

--- A).- RATIFICA en todas y cada una de sus partes el contenido del documento que se relaciona en el antecedente único de este instrumento, agregando que conoce el contenido de dicho documento, así como en lo que consiste, sus alcances y consecuencias legales, por haber intervenido en la elaboración del mismo. \_\_\_\_\_

--- B).- RECONOCE SU FIRMA que aparece en el documento a que se refiere el antecedente único de la presente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la firma que estampó en ese documento, es la misma que utiliza en todos sus actos. \_\_\_\_\_

--- SEGUNDA.- Los señores Licenciados ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA (quien declara que se ha ostentado como ARMANDA ROSSBACH VACA) y OSCAR ROSSBACH VACA, respectivamente en su carácter de Apoderado y Administrador General, de "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por convenir así a los intereses de la expresada Sociedad, sin reserva alguna: \_\_\_\_\_

--- A).- RATIFICAN en todas y cada una de sus partes el contenido del documento que se relaciona en el antecedente único de este instrumento, agregando que conocen el contenido de dicho documento, así como en lo que consiste, sus alcances y consecuencias legales, por haber intervenido en la elaboración del mismo. \_\_\_\_\_

--- B).- RECONOCEN SUS FIRMAS que aparecen en el documento a que se refiere el antecedente único de la presente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las firmas que estamparon en ese documento, son las mismas que utilizan en todos sus actos. ---

--- TERCERA.- "MAQUINAS DE DIBUJO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representadas como se ha dicho, por medio del presente instrumento, FORMALIZAN lo siguiente: \_\_\_\_\_

--- A).- La designación como Representante Común a favor del señor LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO. \_\_\_\_\_

--- B).- El otorgamiento de PODER amplio y suficiente al mismo señor LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de Licitación a que se refiere el documento relacionado en el antecedente único de este instrumento, así como para suscribir dichas proposiciones. \_\_\_\_\_

--- Las expresadas Sociedades, por conducto de sus representantes, manifiestan que lo que se ha formalizado, es conforme lo que pactaron en la cláusula segunda del Convenio de Participación Conjunta, que se contiene en el documento a que se refiere el antecedente

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

8

--- **CUARTA.**- El señor **LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO**, como representante común de las expresadas Sociedades, conforme a lo que se establece en la cláusula inmediata anterior, por convenir así a los intereses de dichas Sociedades, sin reserva alguna: \_\_\_\_\_

--- **A).**- **RATIFICA** en todas y cada una de sus partes el contenido del documento que se relaciona en el antecedente único de este instrumento, agregando que conoce el contenido de dicho documento, así como en lo que consiste, sus alcances y consecuencias legales. ---

--- **B).**- **RECONOCE SU FIRMA** que aparece en el documento a que se refiere el antecedente único de la presente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la firma que estampó en ese documento, es la misma que utiliza en todos sus actos. \_\_\_\_\_

--- **QUINTA.**- Los gastos y honorarios que la presente origine, serán por cuenta de "**MAQUINAS DE DIBUJO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **PERSONALIDADES** \_\_\_\_\_

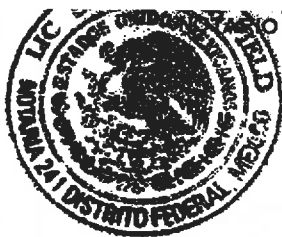
--- Los señores Licenciada **ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA** (quien declara que se ha ostentado como **ARMANDA ROSSBACH VACA**), **OSCAR ROSSBACH VACA** y **LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO**, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que sus representadas se encuentran capacitadas legalmente, así como que las personalidades que respectivamente ostentan y por las que actúan, están vigentes a la fecha que firma este instrumento, en los términos en que les fueron conferidas, por lo que no les han sido revocadas ni en forma alguna limitadas, protestando la vigencia en su caso, de los cargos con que comparecen, acreditando sus personalidades y la legal constitución de sus representadas como sigue: \_\_\_\_\_

--- **A).**- La señora **ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA** (quien declara que se ha ostentado como **ARMANDA ROSSBACH VACA**), acredita su personalidad como **Subgerente General** de "**MAQUINAS DE DIBUJO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y la legal constitución de la expresada Sociedad, con las escrituras que a continuación se relacionan: \_\_\_\_\_

--- **UNO.**- **CONSTITUCIÓN.**- Por escritura número trece mil quinientos cuarenta y nueve, de fecha nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el Licenciado Ramón Aguilera Soto, titular de la Notaría ciento dieciocho del Distrito Federal, inscrita en la entonces Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, libro tercero, volumen mil veintiséis, a fojas setenta y nueve y bajo el número cuarenta y seis, instrumento por el que previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se hizo constar el **CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA** por el cual se constituyó "**MAQUINAS DE DIBUJO**", **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en el Distrito Federal, una duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con cláusula de admisión de extranjeros. Se me exhibió copia certificada de la relacionada escritura. \_\_\_\_\_

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



escritura número veintiséis mil setecientos cuarenta y cinco, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Licenciado Ramón Aguilera Soto, titular de la Notaría ciento dieciocho del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en el folio mercantil número mil seiscientos noventa, instrumento por el que previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, instrumento del que se me exhibió copia certificada y por el cual se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada por los accionistas de "MAQUINAS DE DIBUJO", SOCIEDAD ANONIMA, el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete, por la que se formalizaron entre otros acuerdos, el de transformar a la Sociedad en una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentar su capital, para establecer como capital mínimo fijo la suma de

[Redacted] (Moneda Nacional), y capital variable ilimitado, reformándose al efecto las cláusulas primera, quinta y sexta de sus estatutos sociales, quedando redactada la cláusula primera como sigue:

- - -"PRIMERA.- Se constituye una Sociedad Anónima de naturaleza mercantil de acuerdo con las Leyes de la República mexicana que se denominará: "MAQUINAS DE DIBUJO".- Esta denominación irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A. DE C.V."....."

- - - TRES.- MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS SOCIALES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE Y NOMBRAMIENTO DE SUBGERENTE GENERAL.- Por escritura número once mil treinta y seis, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil dos, otorgada ante el suscrito Notario, en el presente protocolo en que actúo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el veinte de enero del año dos mil tres, en el folio mercantil número mil seiscientos noventa, se hizo constar entre otros actos, la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, celebrada por los accionistas de "MAQUINAS DE DIBUJO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el treinta de abril del año dos mil dos, por la que se formalizaron entre otros acuerdos, el de modificar la cláusula quinta de sus estatutos sociales que se refiere al capital social, aumentar su capital social en su parte variable para quedar dicha Sociedad con un capital social que asciende a la cantidad de

[Redacted], y nombrar como Subgerente General de la Sociedad, a la señora ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA, otorgándole a esta última poderes y facultades. Se me exhibió copia certificada de la relacionada escritura, de la que transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:

- - -"CLAUSULAS.- PROTOCOLIZACION.....SEGUNDA.- En consecuencia, se tienen por formalizados los siguientes acuerdos:.....C).- Por aumentado el capital social en su parte variable de la expresada Sociedad, en la suma de

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

que sumado al capital en su parte mínima fija de la Sociedad, que es la cantidad de [REDACTED] establece como capital social de "MAQUINAS DE DIBUJO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de [REDACTED] .....F).- Por establecido que el capital social de "MAQUINAS DE DIBUJO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, asciende a la cantidad de [REDACTED] de la cual le corresponde a su parte mínima fija la cantidad de [REDACTED] y a su parte variable la cantidad de [REDACTED] y de que dicho capital social de [REDACTED] Nacional, se encuentra TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO.....OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES A LA SUBGERENTE GENERAL, SEÑORA ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA.- QUINTA.- "MAQUINAS DE DIBUJO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como se ha dicho por su Delegada Especial y en cumplimiento del acuerdo relativo, OTORGA a la señora ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA, para el desempeño de su cargo de Subgerente General de la referida Sociedad, los PODERES Y FACULTADES siguientes:- A).- PODER GENERAL, para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para actos de administración y para ejercer actos de dominio, en los términos establecidos por los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles que rigen en las diversas Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos. En forma enunciativa y no limitativa, la Subgerente General nombrada, queda expresamente facultada para: interponer y desistirse de cualquier juicio o recurso, inclusive del Amparo; presentar denuncias y querrelas penales; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; otorgar el perdón; transigir; comprometer en árbitros; articular y absolver posiciones; recusar; recibir pagos; y hacer cesión de bienes.- B).- PODER GENERAL para otorgar y suscribir con cualquier carácter a nombre de "MAQUINAS DE DIBUJO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, toda clase de títulos de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- C).- LA REPRESENTACION de "MAQUINAS DE DIBUJO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro todos los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo.- D).- LA REPRESENTACION PATRONAL de "MAQUINAS DE DIBUJO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo.- E).- LAS FACULTADES siguientes, que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa, que

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ejercitará la Subgerente General designada, con los poderes que se le otorgan y las representaciones que se le confieren, quedando facultada para: actuar en toda clase de actos de pleitos y cobranzas y de administración en el Área Laboral de "MAQUINAS DE DIBUJO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, podrá actuar para todos los asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal de Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevará la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete y también la representación de la Sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, todos los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis y podrá comparecer con toda la representación, bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres etapas: de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta, todos de la citada Ley; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la mencionada Ley, asimismo podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la referida Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; y se le confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de "MAQUINAS DE DIBUJO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en calidad de Subgerente General, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquiera Autoridad. Quedando también expresamente facultada para realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos.- F).- LA FACULTAD para otorgar poderes generales o especiales, así como para revocar unos y otros.- Los poderes y facultades que se le han conferido a la Subgerente General designada, los ejercerá ante toda clase de personas físicas y morales, así como ante Autoridades Civiles, Militares, Judiciales y Administrativas, ya sean Federales, Estatales, Municipales o del Distrito Federal, y muy especialmente ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y Juntas de Conciliación y Arbitraje..."

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



- - - CUATRO.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS.- Por escritura número trece mil ochocientos setenta y cuatro, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, otorgada ante el suscrito Notario, en el presente protocolo en que actúo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el veintiuno de junio del año dos mil cinco, en el folio mercantil mil seiscientos noventa, se protocolizaron entre otras, un acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, celebrada por los accionistas de "MAQUINAS DE DIBUJO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el treinta de abril del año dos mil dos, por la que se formalizaron entre otros, el de ratificar todos los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a que se refiere el numeral TRES inmediato anterior. Se me exhibió copia certificada de la relacionada escritura, de la que transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: \_\_\_\_\_

- - - ".....CLAUSULAS.....SEGUNDA.- En consecuencia, CONFORME AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, que ha quedado protocolizada parcialmente por medio de la presente, se tienen por formalizados los siguientes acuerdos:- A).- Por ratificados en todas y cada una de sus partes todos los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinarias de Accionistas de la expresada Sociedad, celebrada con fecha treinta de abril del año dos mil dos.....B).- Por establecido que en virtud de la ratificación de acuerdos señalada en el inciso inmediato anterior, se tienen por realizados dichos acuerdos desde la fecha en que se celebró la mencionada Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, mismos acuerdos que se refieren a las siguientes resoluciones:.....modificar la cláusula quinta de los estatutos de la Sociedad; aumentar el capital social en su parte variable de la Sociedad, en la cantidad de [REDACTED] quedando totalmente suscrito y pagado dicho capital.....nombrar como Subgerente General de la Sociedad a la señora ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA, otorgándole poderes y facultades.....". \_\_\_\_\_

- - - CINCO.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- Por escritura catorce mil ochocientos catorce, de fecha veinte de abril del año dos mil cinco, otorgada ante el suscrito Notario en el presente protocolo en que actúo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el veinticuatro de septiembre del año dos mil cinco, en el folio mercantil mil seiscientos noventa, instrumento del que se me exhibe copia certificada y en el que se hizo constar la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada por los accionistas de "MÁQUINAS DE DIBUJO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, por la que se formalizaron entre otros acuerdos, el de ampliar su objeto social y reformar la cláusula tercera de sus estatutos, para quedar redactada en los términos que se indican en la relacionada escritura, de la cual se me exhibió copia certificada, de la que transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: \_\_\_\_\_

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



--- "TERCERA.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ:- A).- Fabricación, compra, venta, distribución, importación ensamble y exportación de máquinas, instrumentos y herramientas de dibujo; de utensilios de fiero, aluminio, latón, plástico, fibra de vidrio, de madera o de cualquier otra materia cuyo uso sea el dibujo y la medición, sean de uso manual, mecánico eléctrico o electrónico; así como también la fabricación y el comercio en general, de instrumentos meteorológicos, topográficos, hidrométricos, electrónicos, y de todos aquellos elementos inherentes, complementarios o adicionales relacionados con los rubros anteriormente citados; B).- La celebración de todos los actos y contratos civiles y mercantiles que sean anexos o conexos con los fines sociales;- C).- La adquisición o posesión de cualquier titulo legal de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de los objetivos sociales;- D).- La prestación de servicios de administración, contabilidad, presupuestos y costos, dirección, servicios informáticos en general, las telecomunicaciones vía fibra óptica, líneas de cobre o de microondas, alámbricas o inalámbricas;- E).- Los servicios de instalación y operación de estaciones Goes, meteorológicas de superficie y alta atmósfera, así como de redes hidrometeorológicas; - F).- El fotocopiado, la reproducción de todo tipo de documentos, los servicios de impresión, de telefonía e intercomunicación;- G).- La instalación, venta y renta de redes de voz y datos, alámbrica e inalámbrica; la reparación de instrumentos de medición en general, de topografía y de laboratorio, ya sean ópticos, mecánicos o electrónicos; - H).- La comercialización, operación, renta, compra y venta de cajeros automáticos, los parquímetros y sistemas de estacionamiento virtual; los taxímetros digitales, así como todos sus accesorios y complementos;- I).- La venta, compra, importación y comercialización de productos y sistemas de seguridad, alarmas, sistemas de video, productos de protección personal: cascos, chalecos antibalas; sistemas de blindaje en general y sistemas de protección y proceso de dinero. Los Sistemas de Seguridad para identificación y control de acceso mediante tarjetas inteligentes, video vigilancia, video inteligencia, Los Sistemas de Reconocimiento Facial, Sistemas biométricos, con contacto o sin contacto. Sistemas de Circuito Cerrado de TV o computarizados. Los sistemas de transporte de valores en general, Sistemas de Reconocimiento de Placas Vehiculares y los Sistemas de Aforo Vehicular, los Sistemas de vigilancia bancaria, Industrial y Urbana, Los Sistemas de video inteligencia para Cajeros Automáticos, Centros de Autoservicio y comercio en general;- J).- La comercialización, venta, compra o renta de todo tipo de instrumentos de medición, topográficos, geodésicos, de posicionamiento satelital "GPS", de estaciones meteorológicas de superficie y de alta atmósfera, de instrumentos de control telemétrico, hidrométrico y de comunicación direccional y bidireccional vía "UHF", "VHF", micro-ondas o vía Internet, Sistemas de comunicación Troncalizada (Trunking), Sistemas de Monitoreo y Seguimiento vía GPS/AVLS (Sistema de Posicionamiento Global/Sistema de Localización de Vehículos Automática) o Radio frecuencia;- K).- La comercialización, venta, compra o renta de hardware y software de aplicación, de todo tipo y los servicios que con cada uno de ellos

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS





## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

14

puedan realizarse;- L).- La venta, compra o renta de cámaras aéreas e instrumentos fotogramétricos, la prestación de servicios de procesamiento de imágenes satelitales o aéreas, los servicios de teledetección y monitoreo, la elaboración, venta, renta y comercialización de sistemas de información geográfica, los sistemas de localización de vehículos, de control remoto, la prestación de servicios de levantamiento de terreno para la generación de modelos digitales de elevación mediante láser o radares aerotransportados, venta de puntos de control terrestre con topografía, estación total o GPS;- M).- La compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de bienes y servicios relacionados con todos los campos de la Geomática, la meteorología, Hidrometría, Topografía, Teledetección y Geodesia; - N).- La adquisición y conversión de datos respecto de levantamientos topográficos, fotografía aérea, laboratorio fotográfico, apoyo terrestre para levantamientos aerofotogramétricos, posicionamiento de puntos sobre la tierra con sistemas "GPS", redes de recepción y transmisión de datos, aerotriangulación, conversión de datos a distintos sistemas geográficos de referencia, vectorización de planos por conversión de imágenes computarizadas e imágenes de satélite; - O).- La importación, exportación, compra, venta, distribución e impresión de imágenes satelitales; ópticas, de radar, multispectrales, hiperespectrales, Goes y meteorológicas, además, las imágenes digitales de sensores aerotransportados. Procesos de conversión de imágenes de formato impreso a formato digital y viceversa. El análisis e interpretación de imágenes de percepción remota; procesamiento y análisis de imágenes satelitales (por su espectro y su valor radiométrico), fotográficas, de radar y radiométricas;- P).- La restitución digital y ortofotogramétrica. El desarrollo e integración de sistemas de información geográfica, archivo y administración de información; aplicaciones técnicas y administrativas a partir de cartografía digital, diseño e instalación de oficinas especializadas en cartografía digital y sus aplicaciones; diseño y desarrollo de sistemas para la administración de recursos naturales, ecología, medio ambiente, emergencias urbanas, redes de servicios públicos y privados, seguridad pública, usos de suelo, infraestructura urbana e interurbana, equipamiento urbano, mobiliario urbano, ingeniería, batimetría, oceanografía, navegación terrestre y marina, monitoreo de unidades móviles y todos aquellos sistemas en los que se requiere expresión y administración espacial de sus elementos; integración de aplicaciones multifinalitarias;- Q).- La administración de sistemas y administración por cuenta de terceros de sistemas de información;- R).- La integración y desarrollo de sistemas catastrales urbanos, rústicos, estudios de factibilidad y de análisis costo beneficio, coordinación, supervisión y control de proyectos; ejecución de levantamientos, desarrollo de sistemas administrativos de operación y mantenimiento de la cartografía digital de valuación de propiedad inmobiliaria y de cobro de impuestos a la propiedad raíz;- S).- La realización de sistemas de administración de imágenes, sistemas de compresión y descompresión de información digital; e integración y

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



importación, exportación, distribución, representación y en general la comercialización de toda clase de equipos y programas de cómputo, con aplicación a sistemas geográficos y para actividades conexas y administrativas de equipo de medición (medición topográfica y medición de contaminación), y de equipo de comunicación, así como el mantenimiento de todo tipo de sistemas y equipos;- U).- La capacitación y generación de técnicos en la operación de programas y equipos de cómputo especializados en las distintas ciencias técnicas de la Geomática;- V).- Desarrollo tecnológico y de programas de cómputo; diseño y desarrollo de dispositivos de captación y captura de información para sistemas computarizados; - W).- El estudio y análisis de los riesgos naturales y tecnológicos mayores. El uso de técnicas de percepción remota aplicadas a la evaluación del medio ambiente, identificación y detección de focos de contaminación y erosión; exploración de aguas subterráneas y superficiales, manejo ecológico integral de cuencas hidrológicas, evaluación de recursos naturales en general;- X) Definir, localizar, interpretar, analizar, establecer, parámetros mínimos y evaluar las afectaciones que sean de origen natural en: suelo, aire, agua, atmósfera, vida humana, animal y vegetal, mediante la utilización de imágenes de satélites artificiales y de radar (Radarsat), así como de fotografías aéreas;- Y).- Levantamientos de geología regional. Implementación de cursos específicos para la formación de expertos dentro de la temática de sensores remotos aplicados a: geología, exploración minera, hidrología, planificación y administración de recursos naturales, ingeniería civil (seguridad para la construcción civil), suelos, prevención de desastres naturales y tecnológicos mayores, formación de profesores en estas técnicas para universidades, institutos y organismos de investigación científica y para empresas especializadas en estos temas;- Z).- Interpretación y análisis de estructuras geodinámicas del relieve terrestre, para aplicación ingenieril y de protección civil. Participaciones con universidades para reestructurar currícula vitae y programas de estudio de las escuelas superiores, así como facultades de ingeniería, dentro del tema de sensores remotos. Elaboración de mapas de riesgos naturales a diferentes escalas. Formación de centros de estudio de la biosfera, con metodología de percepción remota. Estudios para la ubicación de sitios apropiados para el emplazamiento de rellenos sanitarios y cementerios y/o sitios apropiados para el depósito de desechos peligrosos (mineros e industriales). Estudios de diagnóstico y aprovechamiento de los recursos naturales en zonas costeras y litorales, para el desarrollo industrial y de la industria turística. Inventario de rocas dimensionables para uso industrial y de la construcción. Prospección de rocas y minerales industriales, inventario de depósitos y desechos minerales. La venta o renta de servicios de prospección minera, de datos climáticos, hidrometeorológicos, atmosféricos y de contaminación ambiental de gases, líquidos y ruido. Base de datos para el aprovechamiento de sitios mineros abandonados. Identificación de focos de desarrollo económico de alto potencial (turístico, urbano, agrícola,

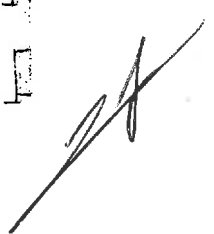
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

mayores;- BB).- La formación de un centro para la capacitación de técnicos en Geomática, para la administración de recursos naturales por teledetección; Análisis y elaboración de propuestas para el reordenamiento territorial ecológico y de desarrollo sustentable;- CC).- La telemetría de datos, la venta, compra, importación, manufactura y exportación de instrumentos meteorológicos e hidrometeorológicos;- DD).- La fabricación, importación, exportación, compra, venta, renta y distribución de todo tipo de Microscopios, escolares, de laboratorio, industriales, de cirugía, para Oftalmología, Otorrinolaringología, Neurocirugía y Colposcopia. Sistemas de Circuito Cerrado para Televisión (CCTV), así como para la Endoscopia, Laparoscopia, Odontología y Rayos X, equipo médico, instrumental médico y quirúrgico, instrumentos para colposcopia, histeroscopia, espejos endocervicales, pinzas de biopsia, pinzas uterinas y set de espejos vaginales;- EE).- La fabricación, compra-venta, distribución, importación, ensamble, exportación de instrumentos de medición, para ingeniería, la mecánica, la electrónica, la topografía, la geodesia, la agrimensura, la meteorología, la hidrología, la medicina, así como en general de instrumentos mecánicos ópticos, de herramientas, máquinas e instrumentos ópticos, de piezas mecánicas de precisión, de las relacionadas con la astronomía, la meteorología, la oceanografía, el dibujo, el cálculo, el control de contaminación, ya sean metálicas, de plástico, de madera o de cualquier materia y de todos aquellos elementos complementarios o adicionales relacionados con los rubros anteriormente citados;- FF).- La compra, venta, alquiler y el servicio de computadoras y periféricos, el desarrollo, compra, venta y comercialización de software y la integración de sistemas de operación computarizados para la informática, la investigación, la comunicación, telecomunicación, los sistemas geográficos convencionales, vía satélite, vía microondas, aéreos y terrestres, las bases de datos de todo tipo, directos y mediante imágenes computarizadas, así como los sistemas para las artes gráficas, la microscopía, la medicina, la cirugía, la impresión de credenciales y escritos y documentos en general;- GG).- Proporcionar cualquier servicio de asesoría y consultoría en materia administrativa, financiera, empresarial, de control de calidad y recursos humanos;- HH).- La adquisición, enajenación, exportación, importación, distribución y el comercio en general de toda clase de aparatos de precisión;- II).- La representación en el país o en el extranjero en calidad de agente, intermediario, mediador, distribuidor, comisionista, consignatario, representante o mandatario de todo tipo de sociedades, empresas, negociaciones o personas ya sean nacionales o extranjeras, que se relacionen con el objeto social;- JJ).- El desarrollo, adquisición y enajenación, para su uso o explotación de patentes, invenciones, modelos industriales, nombres comerciales, marcas, derechos de autor, franquicias y cualquier otro derecho de propiedad industrial e intelectual;- KK).- La obtención de los préstamos necesarios para el desarrollo del objeto social, otorgando cualquier clase de garantías específicas, incluyéndose en forma enunciativa y no limitativa las siguientes: hipotecas, prendas, fideicomisos y la emisión de obligaciones; así como asumir obligaciones a cargo de personas físicas o morales con las que la Sociedad tenga relación de negocios o

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

una participación, y otorgar fianzas, avales, prendas, hipotecas o garantías de cualquier clase, respecto de obligaciones contraídas por personas físicas o morales con las que la Sociedad tenga relación de negocios o una participación;- LL).- La participación en el capital o patrimonio de otras personas morales que se relacionen con el objeto social, ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o partes sociales en las ya constituidas;- MM).- La instalación, posesión, adquisición, arrendamiento y subarrendamiento de los bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo que se requieran para el desarrollo del objeto de la Sociedad, y todo cuanto sea anexo o conexo con el mismo;- NN).- La comercialización, venta, compra o renta del Sistema especializado de aplicación en la ayuda a la Explotación de Información para la Administración del Transporte Público o Privado, así como la capacitación específica de su programa tipo y los servicios que con cada uno de ellos puedan realizarse;- OO).- La comercialización, exportación, compra, venta, distribución y renta de todo tipo de equipo de generación de Ozono y purificación de agua, de tipo electrodoméstico e Industrial transportable, para ser utilizado en ciudades o lugares remotos, sin la infraestructura del servicio público de abasto de agua potable, apoyando la prevención de desastres y la Protección Civil en casas y comunidades;- PP).- Integrar tecnología de innovación con procesos Geomáticos, desarrollar proyectos con aplicaciones cartográficas temáticas y multitemáticas, impresas y digitales, servicios de consultoría y capacitación en todo lo relacionado a la Geomática; y QQ).- La Integración de Sistemas de Telecomunicaciones, desarrollo de su infraestructura, su Ingeniería y consultoría; capacitación y mantenimiento. Convenios de colaboración y servicios especiales para las Telecomunicaciones en general".

- - - SEIS.- AUMENTO DEL CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.- Por escritura número dieciséis mil ciento ochenta y cinco, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil seis, otorgada ante el Licenciado Carlos Antonio Rea Field, titular de la Notaría ciento ochenta y siete del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el doce de junio del año dos mil seis, en el folio mercantil mil seiscientos noventa, instrumento del que se me exhibió copia certificada y en el que se hizo constar la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada por los accionistas de "MÁQUINAS DE DIBUJO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el día veintisiete de diciembre del año dos mil cinco, por la que se formalizaron entre otros acuerdos, el de aumentar su capital social en su parte variable, en la cantidad de [REDACTED] para quedar la expresada Sociedad con un capital social que asciende a la cantidad de [REDACTED] Moneda Nacional, de la cual corresponden a su capital mínimo fijo la cantidad de [REDACTED] y a su capital variable la cantidad de [REDACTED].

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

18

ROSSBACH VACA respectivamente acreditan su personalidad en su carácter de Apoderado y Administrador General de "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y la legal constitución de la misma, con las escrituras que a continuación se relacionan: \_\_\_\_\_

- - - UNO.- CONSTITUCIÓN.- Con la escritura número cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y uno, de fecha dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante el Licenciado Rafael del Paso Reinert, en ese entonces titular de la Notaría ciento catorce del Distrito Federal, inscrita en la entonces Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, en el libro tres, del volumen ochocientos cincuenta y nueve, a fojas trescientas cincuenta y uno, y bajo la partida número trescientos setenta y tres, instrumento por el que previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores marcado con el número treinta y cuatro mil ciento treinta y cuatro, en el expediente número cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y seis, se constituyó "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en el DISTRITO FEDERAL, una duración de CINCUENTA AÑOS, con cláusula de admisión de extranjeros, capital social de [REDACTED] (equivalentes actualmente a [REDACTED]). Se me exhibió copia certificada de la relacionada escritura, de la que transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: \_\_\_\_\_

- - - "...CLAUSULAS...DECIMA QUINTA: El órgano supremo de la sociedad, será la Asamblea General de Accionistas. Ella se reunirá con carácter de Ordinaria cuando menos una vez al año, durante los tres primeros meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, y como extraordinaria, cuantas veces sea necesario.- DECIMA SEXTA: Las convocatorias para asambleas deberán ir suscritas por el Administrador General o por el Presidente del Consejo de Administración, o en su defecto, por quienes legalmente tengan derecho de convocar a Asambleas. Se publicarán por una sola vez, con anticipación de tres días cuando menos, en uno de los diarios de mayor circulación en esta capital, o en el Diario Oficial de la Entidad del domicilio social.- DECIMA SEPTIMA: Las convocatorias para Asambleas contendrán la Orden del Día. Cuando a una Asamblea cualquiera concurra la totalidad de las acciones de la sociedad, debidamente representadas, aun mediante simple carta-poder; la Asamblea podrá declararse legalmente constituida, sin necesidad de acreditarse la existencia de convocatoria o publicación alguna. Para efecto de convocatorias, se tendrá en cuenta lo dispuesto por los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- DECIMA OCTAVA: Para poder declarar legalmente instalada una asamblea, se atenderá siempre a las mayorías de asistencia que previenen los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la propia Ley invocada. Las votaciones en Asambleas se

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





del Consejo de Administración, presidirán las Asambleas, y tendrán voto de calidad en casos de empate.- DECIMA NOVENA: Las decisiones de toda asamblea legalmente instalada, serán obligatorias para todos los accionistas, aún los ausentes o disidentes...VIGÉSIMA PRIMERA.- Salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas, queda prohibido a los accionistas, así como a los Administradores, dar fianzas a nombre de la sociedad en negocios ajenos a la misma, bajo la pena, en caso de hacerlo, de nulidad de la fianza o garantía otorgada, y rescisión del pacto social, o revocación del nombramiento, respecto del accionista o administrador que ella violada esta regla...VIGESIMA CUARTA: Para todo lo no previsto en este contrato, será aplicable lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles...".

--- DOS.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con la escritura número veinte mil sesenta y tres, de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Licenciado Ramón Aguilera Soto, en ese entonces titular de la Notaría ciento dieciocho del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochocientos treinta y seis, Instrumento del que se me exhibió copia certificada y en el que se hizo constar el aumento del capital social de "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA, a la suma de [REDACTED] (equivalentes actualmente a [REDACTED] reformándose al efecto sus estatutos.

--- TRES.- CAMBIO DE ACCIONES AL PORTADOR A NOMINATIVAS.- Con la escritura número veinticinco mil cuatrocientos veinte, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el Licenciado Ramón Aguilera Soto, en ese entonces titular de la Notaría ciento dieciocho del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochocientos treinta y seis, instrumento del que se me exhibió copia certificada y por el que previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se PROTOCOLIZÓ UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, celebrada por los accionistas de "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA, el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno, por la que se formalizaron entre otros acuerdos, el de cambiar las acciones del portador a nominativas, reformándose al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales.

--- CUATRO.- TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD Y AUMENTO DEL CAPITAL EN SU PARTE MÍNIMA.- Con la escritura número veintiséis mil ciento cuarenta y nueve, de fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Licenciado Ramón Aguilera Soto, en ese entonces titular de la Notaría ciento dieciocho del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochocientos treinta y seis, Instrumento por el que previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores marcado con el número veintiún mil ciento seis, en el expediente

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

"MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA, el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, por la que se formalizaron entre otros acuerdos, el de transformar a la expresada Sociedad en una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y aumentar su capital, para establecer como capital mínimo fijo la suma de [REDACTED]

[REDACTED] y el capital máximo ilimitado, reformándose al efecto las cláusulas primera, quinta y sexta de sus estatutos sociales. De la relacionada escritura se me exhibió copia certificada, de la que transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: \_\_\_\_\_

--- "...reformular las cláusulas Primera, Quinta y Sexta de los Estatutos Sociales, para quedar redactadas en la siguiente forma: "...CLAUSULA PRIMERA.- Se constituye una Sociedad Anónima de naturaleza mercantil de acuerdo con las Leyes de la República Mexicana, que se denominará: "MICROSCOPIOS".- Esta denominación irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura "S.A. DE C.V".- "...QUINTA.- El capital social mínimo fijo de la Sociedad es de [REDACTED]

[REDACTED] Integramente suscito y pagado y el capital variable es ilimitado.- Las acciones representativas del capital social serán nominativas con valor nominal de [REDACTED] SEXTA.- El capital social estará representado por títulos nominativos que podrán comprender una acción o grupo de dos o más acciones..."

--- CINCO.- REFORMA DEL OBJETO.- Con la escritura número dos mil noventa y tres, de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado Carlos Antonio Rea Field, titular de la Notaría ciento ochenta y siete del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochocientos treinta y seis, Instrumento en el que se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, celebrada por los accionistas de "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, por la que se formalizaron entre otros acuerdos, el de ampliar su objeto, reformándose al efecto la cláusula cuarta de sus estatutos sociales, para quedar redactada en los términos que se indican en la relacionada escritura, de la cual se me exhibió copia certificada, de la que transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: \_\_\_\_\_

--- "...CUARTA.- El objeto de la sociedad será: Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación y ensamble de microscopios, instrumentos mecánico ópticos y de ingeniería, de elementos ópticos, instrumentos geodésicos medidores de distancias, instrumentos geodésicos de operación vía satélite, de máquinas computadoras, sus accesorios y elementos periféricos, de sistemas computarizados llamados software ligados a aplicaciones de la microscopía, de la medicina, de los rayos X, de la tomografía, así como de sistemas aplicados a la fotogrametría, la geografía, la geodesia, la cartografía y disciplinas conexas. Los sistemas para el ordenamiento y

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVIS

OTOS

ANOS

DIVISION DE CONTRATOS



almacenamiento de datos en general, archivo de elementos gráficos, así como de sistemas especiales o comunes que se puedan implementar en computadora; la fabricación, ensamble, compra, venta, importación y exportación de instrumentos eléctricos y electrónicos, así como de las partes inherentes a estos; la fabricación, compra, venta, importación y exportación de piezas mecánicas en general, herramientas e instrumentos de óptica, aparatos de meteorología y para instrumentos de contaminación ambiental, instrumentos oceanográficos y de dibujo, trazo y cálculo..."

- - - SEIS.- AUMENTO DEL CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.- Con la escritura número ochenta y seis mil ochocientos noventa y siete, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Licenciado Ifigo Xavier Reynoso de Teresa, titular de la Notaría cincuenta y ocho del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochocientos treinta y seis, instrumento del que se me exhibió copia certificada y en el que se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, celebrada por los accionistas de "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos, por la que se formalizaron entre otros acuerdos, el de aumentar el capital social en su parte variable de la expresada Sociedad, en la cantidad de [redacted] (equivalentes actualmente a [redacted]), que sumados a su capital mínimo fijo o sea la cantidad de [redacted], [redacted] equivalentes actualmente a [redacted], da como resultado que "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda con un capital social que asciende a la cantidad de [redacted] (equivalentes actualmente a [redacted])

- - - SIETE.- AUMENTO DEL CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.- Con la escritura número ochenta y seis mil ochocientos noventa y ocho, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Licenciado Ifigo Xavier Reynoso de Teresa, titular de la Notaría cincuenta y ocho del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número ochocientos treinta y seis, instrumento del que se me exhibió copia certificada y en el que se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, celebrada por los accionistas de "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, por la que se formalizaron entre otros acuerdos, el de aumentar el capital social en su parte variable de la expresada Sociedad, en la cantidad de [redacted] que sumados a su capital social existente o sea la cantidad de [redacted] da como resultado que "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda con un capital social que asciende a la cantidad de [redacted]

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



de la cual corresponden al capital mínimo fijo la cantidad de al capital variable la cantidad de

--- OCHO.- ACLARACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL.- Con la escritura número ochenta y seis mil novecientos, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Licenciado Iñigo Xavier Reynoso de Teresa, titular de la Notaría cincuenta y ocho del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio esta Ciudad, en el folio mercantil número ochocientos treinta y seis, instrumento del que se me exhibió copia certificada y en el que se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, celebrada por los accionistas de "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, por la que se formalizaron entre otros acuerdos, el de aclarar los aumentos del capital social así como las proporciones del capital mínimo fijo y del capital variable, en los términos que se indican en dicha acta de Asamblea protocolizada, estableciéndose que la Sociedad tiene un capital social de representado por de la serie "A" que son del capital mínimo y de la serie "B", que son del capital variable.

--- NUEVE.- AUMENTO DEL CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE, Y REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.- Con la escritura número trece mil ochocientos ochenta, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil cuatro, otorgada ante el suscrito Notario en el presente protocolo en que actuó como asociado, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochocientos treinta y seis, instrumento del que se me exhibió copia certificada y en el que se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN entre otras, de las ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES, celebradas por los accionistas de "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que a continuación se relacionan:

--- A).- Se PROTOCOLIZÓ UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, celebrada el ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, por la que se formalizaron entre otros acuerdos, el de aumentar su capital social en su parte variable, en la cantidad de

--- B).- Se PROTOCOLIZÓ UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA, celebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, por la que se formalizaron entre otros acuerdos, el de ratificar todos los acuerdos adoptados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a que se refiere el inciso A) anterior, y reformar las cláusulas quinta, séptima y octava de los estatutos sociales de la Sociedad. Por lo que dicha Sociedad, queda con un capital social que asciende a la cantidad de Moneda Nacional, representado por

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**- - - DIEZ.- SOBRE EL CAPITAL SOCIAL Y OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES A LA SEÑORA ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR GENERAL.-** Con la escritura número veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro, de fecha nueve de octubre del año dos mil trece, otorgada ante el Licenciado Carlos Antonio Rea Field, titular de la Notaría ciento ochenta y siete del Distrito Federal, instrumento en el que se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA**, celebrada por los accionistas de "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el día veintiséis de marzo del año dos mil trece, por la que se formalizaron entre otros acuerdos, de que el capital social de "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, asciende a la cantidad de [REDACTED] que corresponde al capital mínimo fijo, representada por [REDACTED] de la serie "A", considerando que el valor nominal de cada acción es de [REDACTED]. Agregando la compareciente que el importe total del capital social de dicha Sociedad, es por haber tenido una disminución en su parte variable, en la cantidad de [REDACTED] según el registro correspondiente que obra en el libro de registro de variaciones de capital de la Sociedad, y como aparece en dicha acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la referida Sociedad, que esa disminución del capital social, fue para absorber pérdidas. Por la misma acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se protocolizó, se formalizó el OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES con las LIMITACIONES que se indican, a favor de la señora ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA (a quien también se le conoce como ARMANDA ROSSBACH VACA), y la DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR GENERAL, al señor Licenciado OSCAR ROSSBACH VACA, en los términos que se indican en la escritura que se viene relacionando, de la cual transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: \_\_\_\_\_

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
 TAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE  
 CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS  
 ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA  
 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.  
 09-mayo-2016

**- - - "...ANTECEDENTES...ONCE.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA, RESPECTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-** La compareciente me exhibe en doce fojas utilizadas únicamente por el anverso, el documento que me manifiesta bajo protesta de decir verdad, es el acta que se levantó de la Asamblea General Ordinaria, celebrada por los accionistas de la referida Sociedad, el veintiséis de marzo del año dos mil trece, la cual se levantó en hojas por separado, en términos de lo dispuesto por el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles...siendo dicha acta del tenor literal siguiente:- "EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a las doce horas del día veintiséis de marzo del dos mil trece, en el domicilio social de MICROSCOPIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se reunieron los accionistas de la expresada Sociedad, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria, a la que fueron previamente convocados en forma personal. Presidió la Asamblea el Presidente del Consejo de Administración...nombrándose como Secretaria a...y designándose como Escrutador al...El Escrutador en el desempeño de su cargo,

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

procedió a elaborar la siguiente:- LISTA DE ASISTENCIA.- ACCIONISTA.- ACCIONES Y VOTOS QUE REPRESENTAN.- SERIE A.- CAPITAL FIJO.- SERIE B.- CAPITAL VARIABLE.- CAPITAL...TOTAL.- [REDACTED] El Escrutador CERTIFICA que en esta Asamblea se encuentra representada la totalidad de las acciones que constituyen el capital social, así como se encuentran presentes todos los accionistas de la Sociedad.- En virtud de la anterior Lista de Asistencia, el Presidente de esta Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen, a pesar de que no se haya publicado la previa convocatoria, esto con fundamento en el Artículo Ciento Ocho y Ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Procediendo el Secretario a dar lectura a la siguiente:- ORDEN DEL DÍA...Tercero Punto.- Proposición, discusión y en su caso aprobación, respecto...la integración de los nuevos miembros del Consejo de Administración o en su caso la designación de un Administrador Único, determinando sus poderes, facultades y limitaciones.- Cuarto Punto.- Proposición, discusión y en su caso aprobación, para otorgar poderes y facultades a favor de la señora ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA, (a quien también se le conoce como ARMANDA ROSSBACH VACA) y en su caso determinación de algunas limitaciones...Sexto Punto.- Aprobación del acta respectiva que se levante y designación de los Delegados Especiales...TERCER PUNTO.- En desahogo de este Tercer Punto del Orden del Día...Posteriormente...propuso que la administración de la Sociedad quedara a cargo de un Administrador General, proponiendo para ocupar dicho cargo al señor OSCAR ROSSBACH VACA, y además propuso dicho accionista, de que se establezca como importe de su caución, la cantidad de [REDACTED] de que considera conveniente se le determinen sus facultades y en su caso sus limitaciones.- El señor OSCAR ROSSBACH VACA, manifestó que en caso de que se le nombre para ese cargo de Administrador General, protesta desempeñarlo fiel y legalmente, así como de que procederá a caucionar su manejo mediante depósito en la caja de la Sociedad de la cantidad de [REDACTED] Una vez que se sometió a discusión todo lo anterior, los accionistas por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:- RESOLUCIONES...SEGUNDA.-"La Administración de MICROSCOPIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda a cargo de un Administrador General, designándose para ocupar dicho cargo al señor OSCAR ROSSBACH VACA, quien durará en ese cargo un año, pero vencido ese plazo podrá seguir actuando válidamente hasta que la persona que haya de sustituirlo sea nombrada y tome posesión de su puesto, y estableciéndose como el importe de su caución, la cantidad de [REDACTED] Dejándose constancia de que el señor OSCAR ROSSBACH VACA, aceptó dicho cargo, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, caucionando su manejo mediante el depósito en la caja de la Sociedad, de la cantidad de [REDACTED] El referido Administrador General señor OSCAR ROSSBACH VACA, gozará de todas las facultades que la Ley y los Estatutos de la

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELA INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL  
SOACIL DE CONFORMIDAD A LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

establecidos en la cláusula DÉCIMA de los Estatutos de la Sociedad misma cláusula que se tiene aquí reproducida como si se insertase a la letra, CON LA LIMITACIÓN DE QUE DEBERÁ ACTUAR SIEMPRE EN FORMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO QUE TENGA LOS MISMOS PODERES Y FACULTADES, para realizar los siguientes actos: cesión de bienes; actos de dominio; el otorgamiento o adquisición de préstamos, otorgar garantías y para otorgar y suscribir títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito, excepto para suscribir cheques que podrá hacerlo en forma individual.- CUARTO PUNTO.- En desahogo de este Punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso que se designe como Apoderada de "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la señora ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA, (a quien también se le conoce ARMANDA ROSSBACH VACA).- Una vez que se sometió a discusión todo lo anterior, los accionistas por unanimidad de votos adoptaron la siguiente:- RESOLUCION.- ÚNICA.- "Se designa como Apoderada de MICROSCOPIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la señora ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA (a quien también se le conoce como ARMANDA ROSSBACH VACA) quien gozará de los PODERES y FACULTADES siguientes, con las LIMITACIONES que más adelante se indican:- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos establecidos por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las diversas Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos establecidos por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las diversas Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos establecidos por el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las diversas Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- D).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CON CUALQUIER CARÁCTER TÍTULOS DE CRÉDITO, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- LOS PODERES, QUEDAN SUJETOS A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOS MIL SETECIENTOS DOCE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE LOS CÓDIGOS CIVILES QUE RIGEN EN LAS DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Por lo que en forma enunciativa y no limitativa, la Apoderada instituida queda expresamente facultada para:- Uno).- Interponer y desistirse de cualquier

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Tres).- Constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público;- Cuatro).- Otorgar el perdón;- Cinco).- Transigir;- Seis).- Comprometer en árbitros;- Siete).- Articular y absolver posiciones;- Ocho).- Recusar;- Nueve).- Recibir pagos;- Diez).- Llevar a cabo todos los actos que se requieran para el desarrollo del objeto social de la expresada Sociedad;- Once).- Celebrar, modificar y rescindir todo tipo de contratos de arrendamiento;- Doce).- Realizar toda clase de trámites y gestiones ante cualquier Autoridad, Organismo y persona física o moral; y - Trece).- Encargarse de asuntos y procedimientos laborales.- La señora ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA (a quien también se le conoce como ARMANDA ROSSBACH VACA), en relación con los asuntos y procedimientos laborales de la referida Sociedad, gozarán de las siguientes facultades:- A).- LA REPRESENTACIÓN de la expresada Sociedad, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo vigente.- B).- LA REPRESENTACIÓN PATRONAL de dicha Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo.- C).- LAS FACULTADES siguientes, que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: realizar toda clase de actos de pleitos y cobranzas y actos de administración en asuntos y procedimientos laborales de la citada Sociedad; actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; así como podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, podrá actuar para todos los asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal de Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevará la representación patronal de la referida Sociedad, para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete y también la representación de dicha Sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, todos los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, y podrá comparecer con toda la representación bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus dos etapas: de conciliación, y de demanda y excepciones, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, y ochocientos setenta y nueve, todos de la citada Ley; también podrá acudir a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas y a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



mencionada Ley; asimismo podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la referida Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; y gozará igualmente de facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la referida Sociedad, en calidad de administrador; respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquiera Autoridad. Quedando también expresamente facultada para realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos.- La señora ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA (a quien también se le conoce como ARMANDA ROSSBACH VACA) queda facultada para otorgar poderes generales o especiales, así como para revocar unos y otros, SIN QUE PUEDAN DELEGAR ESTAR FACULTAD a otras personas.- Los presentes poderes los ejercerá la Apoderada nombrada ante cualesquiera personas físicas y morales, así como ante las Autoridades Civiles, Militares, Judiciales y Administrativas ya sean Federales, Estatales, Municipales o del Distrito Federal.- PODER ESPECIAL, para que en nombre y representación de la expresada Sociedad, comparezca a toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas, convocadas por cualquier persona física y moral, pública o privada, Autoridades Federales, Estatales, Municipales y del Distrito Federal, Secretarías de Estado y Organismos Descentralizados, por lo que en forma enunciativa y no limitativa, la Apoderada designada, queda expresamente facultada para: participar en actos de apertura de ofertas y de fallo, firmar las actas correspondientes, mejorar dichas ofertas y firmar las mismas; firmar las cartas de garantía; representar a la referida Sociedad, durante todo el desarrollo de dichos concursos y licitaciones; presentar presupuestos y cotizaciones; recibir pedidos, tanto copias informativas como pedidos originales; convenir condiciones de pago, programas de entrega y descuentos; recibir anticipos de dinero por pagos parciales o totales, expedir y firmar los recibos correspondientes; presentar inconformidades; y en general, para que efectúe cualquier tipo acto que se encuentre relacionado con los concursos o licitaciones.- La Apoderada designada, queda expresamente facultada para realizar cuantos actos y diligencias sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del poder especial, suscribiendo los documentos públicos y privados que se requieran al efecto.- El poder especial, se otorga tan amplio, cumplido y bastante como en derecho se requiera para la realización de los objetos señalados en los párrafos que anteceden.- CON LA LIMITACIÓN DE QUE DEBERÁ ACTUAR SIEMPRE EN FORMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO QUE TENGA LOS MISMO PODERES Y FACULTADES, para realizar los siguientes actos: cesión de bienes; actos de dominio; el otorgamiento o adquisición de préstamos, otorgar garantías y para otorgar y suscribir títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito, excepto para suscribir cheques que podrá

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Día, el Presidente de la Asamblea interrogó a los presentes sobre si existía algún otro punto a tratar, y sólo estando pendiente de aprobar el acta de esta Asamblea y nombrar a los Delegados Especiales, los accionistas por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:-

**RESOLUCIONES.- PRIMERA.-** "Se aprueba en todas y cada una de sus partes el acta que se levanta de esta Asamblea, previa lectura que se hizo de la misma, firmándola para constancia los presentes".-**SEGUNDA.-** "Se designan como Delegados Especiales al señor OSCAR ROSSBACH VACA y a la señora ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA (a quien también se le conoce como ARMANDA ROSSBACH VACA), para que en forma conjunta o separada e indistintamente, realicen cualquier acto que sea necesario o conveniente, para dar debido cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta Asamblea".- El Presidente, el Secretario y el Escrutador hacen constar que todos los accionistas y el Comisario permanecieron en el local donde se celebró esta Asamblea, durante el desarrollo de la misma.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de esta Asamblea declaró concluida la misma a las catorce horas con diez minutos del día de su fecha..."

...EXPUESTO LO ANTERIOR, LA COMPARECIENTE FORMALIZA LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:-

**CLAUSULAS.- PRIMERA.-** A solicitud de la señora ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA, quien declara que se ha ostentado como ARMANDA ROSSBACH VACA, en su carácter de Delegada Especial de "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda PROTOCOLIZADA en la presente, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD, celebrada el veintiséis de marzo del año dos mil trece y que se transcribe en el antecedente once de este instrumento.-

**SEGUNDA.-** En consecuencia, CONFORME AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, que ha quedado protocolizada por medio de la presente, se tienen por formalizados los siguientes acuerdos:....H).- La Administración de MICROSCOPIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda a cargo de un Administrador General, designándose para ocupar dicho cargo al señor OSCAR ROSSBACH VACA, quien durará en ese cargo un año, pero vencido ese plazo podrá seguir actuando válidamente hasta que la persona que haya de sustituirlo sea nombrada y tome posesión de su puesto, y estableciéndose como el importe de su caución, la cantidad de MIL PESOS, Moneda Nacional. Dejándose constancia de que el señor OSCAR ROSSBACH VACA, aceptó dicho cargo, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, caucionando su manejo mediante el depósito en la caja de la Sociedad, de la cantidad de MIL PESOS, Moneda Nacional. El referido Administrador General señor OSCAR ROSSBACH VACA, gozará de todas las facultades que la Ley y los Estatutos de la Sociedad confieren a los de su clase, muy especialmente los poderes y facultades establecidos en la cláusula DÉCIMA de los Estatutos de la Sociedad misma cláusula que se tiene aquí reproducida como si se insertase a la letra, CON LA LIMITACIÓN DE QUE DEBERÁ ACTUAR SIEMPRE EN FORMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO QUE

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



TENGA LOS MISMOS PODERES Y FACULTADES, para realizar los siguientes actos: cesión de bienes; actos de dominio; el otorgamiento o adquisición de préstamos, otorgar garantías y para otorgar y suscribir títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito, excepto para suscribir cheques que podrá hacerlo en forma individual...K).- Designada como Apoderada de MICROSCOPIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la señora ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA (a quien también se le conoce como ARMANDA ROSSBACH VACA) quien gozará de los PODERES y FACULTADES siguientes, con las LIMITACIONES que más adelante se indican:- Uno).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos establecidos por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las diversas Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- Dos).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos establecidos por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las diversas Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- Tres).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos establecidos por el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las diversas Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- Cuatro).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CON CUALQUIER CARÁCTER TÍTULOS DE CRÉDITO, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- LOS PODERES, QUEDAN SUJETOS A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOS MIL SETECIENTOS DOCE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE LOS CÓDIGOS CIVILES QUE RIGEN EN LAS DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Por lo que en forma enunciativa y no limitativa, la Apoderada instituida queda expresamente facultada para:- Uno).- Interponer y desistirse de cualquier juicio o recurso e inclusive del amparo;- Dos).- Presentar denuncias y querrelas penales;- Tres).- Constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público;- Cuatro).- Otorgar el perdón;- Cinco).- Transigir;- Seis).- Comprometer en árbitros;- Siete).- Articular y absolver posiciones;- Ocho).- Recusar;- Nueve).- Recibir pagos;- Diez).- Llevar a cabo todos los actos que se requieran para el desarrollo del objeto social de la expresada Sociedad; - Once).- Celebrar, modificar y rescindir todo tipo de contratos de arrendamiento;- Doce).- Realizar toda clase de trámites y gestiones ante cualquier Autoridad, Organismo y persona física o moral; y- Trece).- Encargarse de asuntos y procedimientos laborales.- La señora ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA (a quien también se le conoce como ARMANDA ROSSBACH

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



VACA), en relación con los asuntos y procedimientos laborales de la referida Sociedad, gozarán de las siguientes facultades: - A).- LA REPRESENTACIÓN de la expresada Sociedad, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo vigente.- B).- LA REPRESENTACIÓN PATRONAL de dicha Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo.- C).- LAS FACULTADES siguientes, que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: realizar toda clase de actos de pleitos y cobranzas y actos de administración en asuntos y procedimientos laborales de la citada Sociedad; actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; así como podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, podrá actuar para todos los asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal de Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevará la representación patronal de la referida Sociedad, para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete y también la representación de dicha Sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, todos los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, y podrá comparecer con toda la representación bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus dos etapas: de conciliación, y de demanda y excepciones, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, y ochocientos setenta y nueve, todos de la citada Ley; también podrá acudir a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas y a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la mencionada Ley; asimismo podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la referida Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; y gozará igualmente de facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la referida Sociedad, en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquiera Autoridad. Quedando también expresamente facultada para realizar



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos.- La señora **ARMANDA-PATRICIA ROSSBACH VACA** (a quien también se le conoce como **ARMANDA ROSSBACH VACA**) queda facultada para otorgar poderes generales o especiales, así como para revocar unos y otros, **SIN QUE PUEDAN DELEGAR ESTAR FACULTAD** a otras personas.- Los presentes poderes los ejercerá la Apoderada nombrada ante cualesquiera personas físicas y morales, así como ante las Autoridades Civiles, Militares, Judiciales y Administrativas ya sean Federales, Estatales, Municipales o del Distrito Federal.- **PODER ESPECIAL**, para que en nombre y representación de la expresada Sociedad, comparezca a toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas, convocadas por cualquier persona física y moral, pública o privada, Autoridades Federales, Estatales, Municipales y del Distrito Federal, Secretarías de Estado y Organismos Descentralizados, por lo que en forma enunciativa y no limitativa, la Apoderada designada, queda expresamente facultada para: participar en actos de apertura de ofertas y de fallo, firmar las actas correspondientes, mejorar dichas ofertas y firmar las mismas; firmar las cartas de garantía; representar a la referida Sociedad, durante todo el desarrollo de dichos concursos y licitaciones; presentar presupuestos y cotizaciones; recibir pedidos, tanto copias informativas como pedidos originales; convenir condiciones de pago, programas de entrega y descuentos; recibir anticipos de dinero por pagos parciales o totales, expedir y firmar los recibos correspondientes; presentar inconformidades; y en general, para que efectúe cualquier tipo acto que se encuentre relacionado con los concursos o licitaciones.- La Apoderada designada, queda expresamente facultada para realizar cuantos actos y diligencias sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del poder especial, suscribiendo los documentos públicos y privados que se requieran al efecto.- El poder especial, se otorga tan amplio, cumplido y bastante como en derecho se requiera para la realización de los objetos señalados en los párrafos que anteceden.- CON LA LIMITACIÓN DE QUE DEBERÁ ACTUAR SIEMPRE EN FORMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO QUE TENGA LOS MISMO PODERES Y FACULTADES, para realizar los siguientes actos: cesión de bienes; actos de dominio; el otorgamiento o adquisición de préstamos, otorgar garantías y para otorgar y suscribir títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito, excepto para suscribir cheques que podrá hacerlo en forma individual.- L).- Por aprobada en todas y cada una de sus partes el acta de Asamblea General Ordinaria de que se trata, en los términos que se indican en la propia acta.- M).- Por designados como Delegados Especiales a los señores **OSCAR ROSSBACH VACA** y a la señora **ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA** (a quien también se le conoce como **ARMANDA ROSSBACH VACA**), quienes gozarán de la facultades señaladas en el acta de Asamblea General Ordinaria de que se trata, mismas facultades que se tienen aquí como reproducidas con si se insertasen a la letra...".

- - - C).- El señor **LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO**, acredita su carácter de representante común de las referidas Sociedades y la legal constitución de las

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



DIVISION DE CONTRATOS

mismas, mediante lo que se formaliza por este instrumento y lo que se ha relacionado de esas Sociedades en el presente apartado de personalidades. \_\_\_\_\_

--- POR SUS GENERALES, los comparecientes declaran ser \_\_\_\_\_ por nacimiento: la señora Licenciada **ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA**, quien manifiesta que se ha ostentado como **ARMANDA ROSSBACH VACA**, con la clave única de Registro de Población \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ originaria del \_\_\_\_\_ actualmente la \_\_\_\_\_, nació el \_\_\_\_\_ empresaria, con domicilio en calle \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quien es de mi personal conocimiento; el señor Licenciado **OSCAR ROSSBACH VACA**, con la clave única del registro de población \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ nació el \_\_\_\_\_ en la \_\_\_\_\_ empresario, con domicilio en calle \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quien es de mi personal conocimiento; y el señor **LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO**, originario de \_\_\_\_\_ nació el \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ empleado, con igual domicilio que el de la primera nombrada, se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la clave de elector \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ año de registro \_\_\_\_\_ copia de la relacionada identificación, se agrega al apéndice de este instrumento, en una foja y con la letra "B". \_\_\_\_\_

--- FINALMENTE HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE: \_\_\_\_\_

--- Uno).- Me identifiqué plenamente como Notario ante los comparecientes, quienes me manifestaron que todo lo que declaran en este instrumento lo hacen bajo protesta de decir verdad, habiéndolos enterado previamente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario. \_\_\_\_\_

--- Dos).- Lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito, en los términos que se indican en este instrumento; y considerando que todas las referencias que en el presente instrumento se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México. \_\_\_\_\_

--- Tres).- Me aseguré de la identidad de los comparecientes, conforme se establece en el apartado de generales de este instrumento. \_\_\_\_\_

--- Cuatro).- Los comparecientes a mi juicio tienen capacidad, haciéndoles saber el derecho que tienen de leer personalmente este instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario. \_\_\_\_\_

--- Cinco).- Ilustré a los comparecientes acerca del valor, las consecuencias y alcance legales del contenido de este instrumento. \_\_\_\_\_



--- Seis).- Los comparecientes no ejercitaron su derecho de leer personalmente este instrumento, por lo que se les leyó el mismo, manifestando cada uno de ellos su comprensión plena y conformidad expresa, firmándose para constancia el día nueve de septiembre del presente año, en que desde luego AUTORIZO EN FORMA DEFINITIVA.- DOY FE. \_\_\_\_\_

ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA.- Firma.- OSCAR ROSSBACH VACA.- Firma.- LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO.- Firma.- SERGIO REA FIELD.- Firma.- El sello de autorizar. \_\_\_\_\_

**--- INSERCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.---**

--- "ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. --

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. \_\_\_\_\_

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. \_\_\_\_\_

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. \_\_\_\_\_

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ---

**ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL, SIENDO EL PRIMERO EN SU ORDEN QUE EXPIDO PARA "MAQUINAS DE DIBUJO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "MICROSCOPIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EL SEÑOR LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO, A EFECTO DE QUE LES SIRVA DE TÍTULO CON QUE JUSTIFICAR LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO DE DOCUMENTO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS, Y LA FORMALIZACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN Y OTORGAMIENTO DE PODER, QUE SE CONTIENEN EN LA PRESENTE.- VA EN TREINTA Y CUATRO PÁGINAS ÚTILES,**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS**

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO CARLOS ANTONIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO OCHENTA Y SIETE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE LA CIUDAD DE MÉXICO.- DOY FE.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Ciudad de México a 31 de Agosto de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Durango No. 291, 11vo. piso
Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06700 - Ciudad de México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Licitación Pública Internacional Consolidada bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica No. LA-019 GYR040-E11-2016 "Adquisición de Equipo Médico" para los programas: Equipo Médico 2016, Equipamiento Asociado a Obra 2016, Inversión de la Secretaría de la Defensa Nacional 2016.

ANEXO 13
Convenio de Participación Conjunta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MÁQUINAS DE DIBUJO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA EN SU CARÁCTER DE SUB GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA MICROSCOPIOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y OSCAR ROSSBACH VACA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13549, DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. RAMÓN AGUILERA SOTO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 118, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CD. DE MEXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NO. 46 LIBRO 3 RO. VOL. 1,026 A FOJAS 69 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1977

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ESCRITURA PUBLICA NO. 26,745 CAMBIO DE RÉGIMEN ECONÓMICO
ESCRITURA PUBLICA NO. 11,036 AUMENTO DE CAPITAL Y NOMBRAMIENTO DE SUBGERENTE GENERAL
ESCRITURA PUBLICA NO. 14,814 AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL
ESCRITURA PUBLICA NO. 16,185 AUMENTO DE CAPITAL

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[Redacted names] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [Redacted]
[Redacted names] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [Redacted]
[Redacted names] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [Redacted]

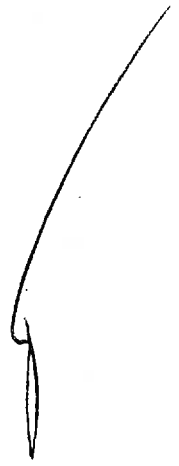
1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MDI770309RG7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO B135016610-9.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES Y RFC DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Handwritten signature and initials.

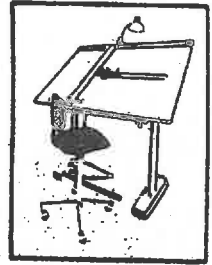


"A"



**SIN TEXTO**

Handwritten signature or initials.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,036 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 187, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1690, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CAMINO REAL A SAN LORENZO NO. 263-2, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA C. P. 09360 - CDMX

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42751, DE FECHA 16 DE ENERO DE 1973, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL DEL PASO REINERT NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 114, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 373 A, FOJAS 351, VOLUMEN 859, LIBRO 3 DE FECHA 29 DE JULIO DE 1973.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ESCRITURA PUBLICA NO. 20,063 AUMENTO DE CAPITAL
• ESCRITURA PUBLICA NO. 26,149 CAMBIO DE REGIMEN ECONOMICO
• ESCRITURA PUBLICA NO. 2,093 AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL
• ESCRITURA PUBLICA NO. 26,154 MODIFICACION DE CAPITAL Y ASIGNACION DE PODERES

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MIC870515C72 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y688442010-7.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES Y RFC DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016







**SAN TEXITO**





**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

2.1.3 SUS REPRESENTANTES LEGALES, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26154 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 187, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 836, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU APODERADO LEGAL ARMANDA PATRICIA ROSSBACH VACA ES EL UBICADO EN [REDACTED] Y DE OSCAR ROSSBACH VACA ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1625-B, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P 09360 – CIUDAD DE MEXICO.

LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES LA CONFORMAN DOS INTEGRANTES

- MAQUINAS DE DIBUJO S.A. DE C.V. Y
- MICROSCOPIOS S.A. DE C.V.

**3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-E11-2016.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-E11-2016 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

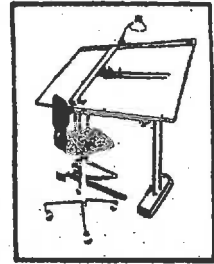
*[Handwritten signature]*





**SIN TEXTO**

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping, slanted lines, located in the bottom right corner of the page.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A LA DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS EN LAS PARTIDAS 23, 27, 48 Y 49**

**PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS EN LAS PARTIDAS 23, 27, 48 Y 49**

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-019GYR040-E11-2016, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE" MÁQUINAS DE DIBUJO S.A. DE C.V., PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-E11-2016.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-E11-2016, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

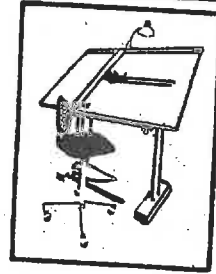
"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-E11-2016 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.





SIN TEXTO

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016.

"EL PARTICIPANTE A"

*Armanda Patricia Rossbach Vaca*

Armanda Patricia Rossbach Vaca  
Sub Gerente General

"EL PARTICIPANTE B"

*Armanda Patricia Rossbach Vaca*

Armanda Patricia Rossbach Vaca  
Apoderado Legal

"REPRESENTANTE COMUN"

*Luis Alejandro Nava Palomo*

Luis Alejandro Nava Palomo

"EL PARTICIPANTE B"

*Oscar Rossbach Vaca*

Oscar Rossbach Vaca  
Administrador General

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

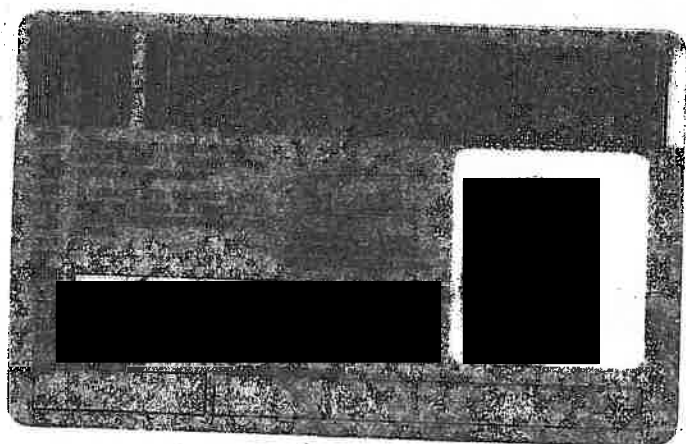
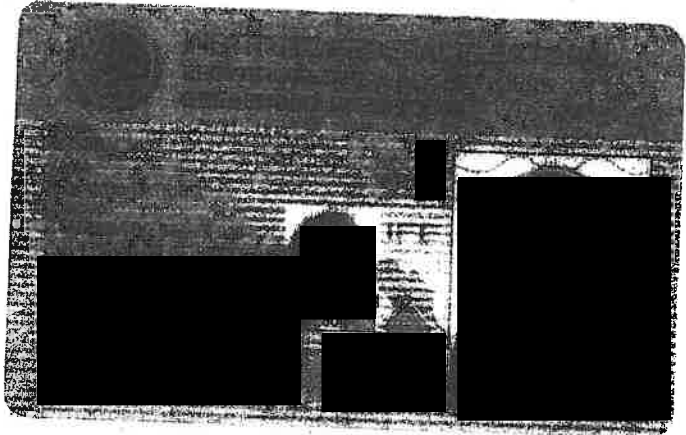
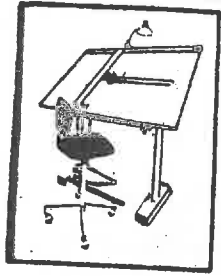
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





SAN ANTONIO

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)  
TALES COMO: FOTO, HUELLA DIGITAL, FIRMA, DOMICILIO, CURP Y DATOS DE  
IDENTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

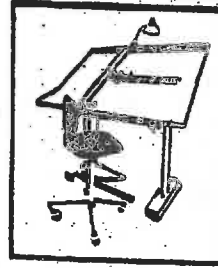






SAN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping, slanted lines.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
ROSSBACH  
VACA  
OSCAR  
DOMICILIO  
[REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO  
[REDACTED]  
CLAVE DE ELECTOR  
[REDACTED]  
CURP  
[REDACTED] AÑO DE REGISTRO  
[REDACTED]  
ESTADO  
[REDACTED] MUNICIPIO  
[REDACTED] SECCIÓN  
[REDACTED]  
LOCALIDAD  
[REDACTED] EMISIÓN  
[REDACTED] VIGENCIA  
[REDACTED]

Barcode and QR code area with IFE logo and signature of EDUARDO GARCÍA SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOTO, HUELLA,  
FIRMA, DOMICILIO, SEXO, FECHA DE NACIMIENTO, CLAVE DE  
ELECTOR, CURP, AÑO DE REGISTRO, ESTADO, MUNICIPIO,  
SECCIÓN, LOCALIDAD, EMISIÓN, VIGENCIA, FOLIO DE  
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Handwritten signature and date: 07/11/14



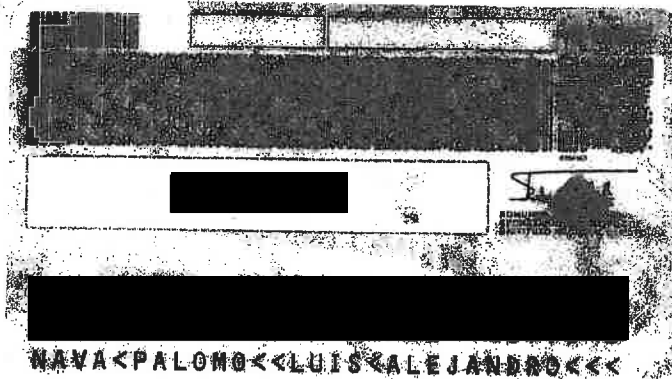
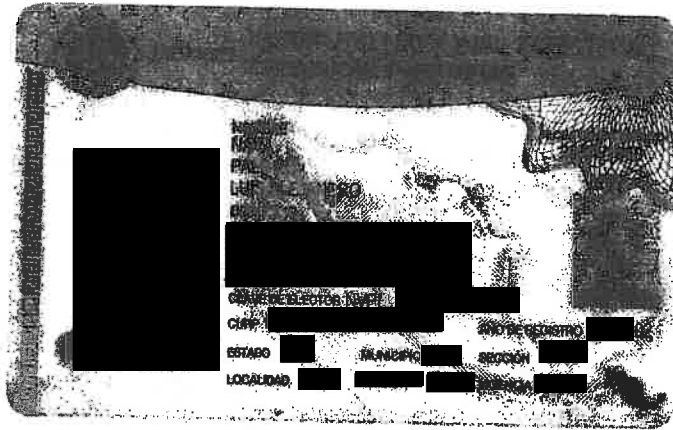


**SAN FRANCISCO**

*SA*



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOTO, HUELLA, FIRMA Y DOMICILIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



SIN TIEMPO

*[Handwritten signature]*